



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

**INCIDENCIA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL PERSONAL
QUE LABORA BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI DEL PERÍODO 2021 – 2022.**

Proyecto de Investigación previo a la obtención del título de
Licenciados en Contabilidad y Auditoría.

Autores:

Guanotasig Guanoluisa Yesenia Lizeth
Ushco Cuchiparte Welington Mayron

Tutora:

Mg. Espín Balseca Lorena del Rocío

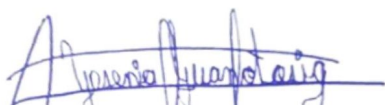
LATACUNGA – ECUADOR

Agosto 2023

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Guanotasig Guanoluisa Yesenia Lizeth y Ushco Cuchiparte Wellington Mayron declaramos ser autores del presente proyecto de investigación: “**INCIDENCIA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL PERSONAL QUE LABORA BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI DEL PERÍODO 2021 - 2022.**” siendo la Mg. Lorena Del Rocío Espín Balseca tutora del presente trabajo; y eximimos expresamente a la Universidad Técnica de Cotopaxi y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.

Además, certificamos que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de nuestra exclusiva responsabilidad.



Guanotasig Guanoluisa Yesenia Lizeth

C.I. 0504737347

AUTOR 1



Ushco Cuchiparte Wellington Mayron

C.I. 0504415712

AUTOR 2

AVAL DEL TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

En calidad de Tutora del Trabajo del Investigación sobre el tema:

“INCIDENCIA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL PERSONAL QUE LABORA BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI DEL PERÍODO 2021 - 2022.” de Guanotasig Guanoluisa Yesenia Lizeth y Ushco Cuchiparte Welington Mayron de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, considero que dicho informe investigativo cumple con los requerimientos metodológicos y aportes científico-técnico suficientes para ser sometidos a la evaluación del Tribunal de Validación de Proyecto que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Técnica de Cotopaxi designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Latacunga, agosto del 2023



Mg. Lorena Del Rocío Espín Balseca

C.I.: 0502922958

TUTORA

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE TITULACIÓN

En calidad de miembros del Tribunal de lectores aprueban el presente Informe de Investigación de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Universidad Técnica de Cotopaxi, y por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas; por cuanto, los postulantes: Guanotasig Guanoluisa Yesenia Lizeth y Ushco Cuchiparte Wellington Mayron con el título de Proyecto Investigación: **“INCIDENCIA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL PERSONAL QUE LABORA BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI DEL PERÍODO 2021 - 2022.”** han considerado las recomendaciones emitidas oportunamente y reúne los méritos suficientes para ser sometidos al acto de Sustentación Final del Proyecto.

Por lo antes expuesto, se autoriza los empastados correspondientes según la normativa institucional.

Latacunga, agosto de 2023.

Para constancia firmas:

Lector 1. Presidente
Dra. Marcela Vizúete
C.I: 0502387590

Lector 2
Ing. Mayra Chicaiza
C.I: 0503265159

Lector 3
Dr. Julio Salazar
C.I: 0501173504

DEDICATORIA

El presente proyecto de investigación lo dedico a mis padres quienes me motivaron a seguir adelante brindándome su amor, sabiduría y siempre estuvieron conmigo apoyándome para culminar esta meta.

Yesenia Lizeth Guanotasig Guanoluisa

DEDICATORIA

El presente proyecto de investigación lo dedico a mis padres por brindarme su apoyo incondicional en esta etapa de mi vida, siendo mi fuente de orgullo para seguir avanzando cada día. A mis hermanos por sus consejos y enseñanzas que me han ayudado a salir adelante en los momentos más difíciles.

Welington Mayron Ushco Cuchiparte

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a mis padres quienes me acompañaron en todo este proceso, a mi madre quién se trasnochaba para que nunca me faltara nada, sin importar lo ocupada que estuviera se dio el tiempo para apoyarme.

Yesenia Lizeth Guanotasig Guanoluisa

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento a la Universidad Técnica de Cotopaxi, por permitirme estudiar en esta hermosa Institución y poder cumplir una meta más en mi vida.

Un agradecimiento especial a mis docentes, por compartir sus conocimientos, experiencias, consejos y dedicación hacia su trabajo que ha ayudado a contribuido a mi formación académica.

Wellington Mayron Ushco Cuchiparte

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TITULO: “INCIDENCIA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL PERSONAL QUE LABORA BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI DEL PERÍODO 2021 – 2022.”

Autores:

Guanotasig Guanoluisa Yesenia Lizeth

Ushco Cuchiparte Welington Mayron

RESUMEN

El presente proyecto de investigación se realizó con la temática “Incidencia del impuesto a la renta en el personal que labora bajo relación de dependencia en la Universidad Técnica de Cotopaxi del periodo 2021 - 2022” tiene como fin determinar el efecto generado por las reformas aplicadas a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) en relación a las declaraciones del impuesto a la renta y deducción de gastos personales para las personas que laboran bajo relación de dependencia, la metodología tuvo un enfoque cualitativo, lo que permitió el análisis e interpretación de datos, la técnica utilizada para la obtención de información es la encuesta, fue aplicada al personal docente y administrativo que posea una remuneración mensual superior a \$1.000,00, obteniendo una población total de 409 trabajadores y una muestra de 198 personas, para una mejor comprensión del personal que forma parte de la institución se clasifico de acuerdo al escalafón y sus diferentes niveles, lo que permitió evidenciar un incremento entre el 68% al 100% en el pago del impuesto a la renta entre el año 2021 y 2022 del personal docente y administrativo de la Universidad Técnica de Cotopaxi.

Palabras clave: Reforma, Impuesto a la Renta, Declaraciones, Gastos personales.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TITLE: "INCOME TAX INCIDENCE ON STAFF WHO WORK UNDER A DEPENDENT RELATIONSHIP AT THE TECHNICAL UNIVERSITY OF COTOPAXI DURING THE PERIOD 2021 - 2022."

Authors:

Guanotasig Guanoluisa Yesenia Lizeth

Ushco Cuchiparte Welington Mayron

ABSTRACT

The present research project was carried out with the title "Incidence of income tax on staff who work under a dependent relationship at the Technical University of Cotopaxi during the period 2021 - 2022" with the purpose of determining the effect generated by the reforms applied to the Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) in relation to income tax declarations and deduction of staff expenses for people who work under a dependency relationship, the methodology had a qualitative approach, which allowed the analysis and interpretation of data, the technique used to obtain information is the survey, it was applied to teaching and administrative staff who have a monthly salary of more than \$1,000.00, obtaining a total population of 409 workers and a sample of 198 people, for a better understanding of the Staff that are part of the institution were classified according to the scale and their different levels, which allowed us to show an increase between 68% and 100% in the payment of income tax between 2021 and 2022 for teaching and administrative staff of the Technical University of Cotopaxi.

Keywords: Reform, Income Tax, Declarations, Personal expenses.

AVAL DE TRADUCCIÓN

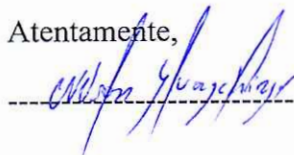
En calidad de Docente del Idioma Inglés del Centro de Idiomas de la Universidad Técnica de Cotopaxi; en forma legal **CERTIFICO** que:

La traducción del resumen al idioma Inglés del proyecto de investigación cuyo título versa: **“INCIDENCIA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL PERSONAL QUE LABORA BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI DEL PERÍODO 2021 – 2022.”** presentado por: **Guanotasig Guanoluisa Yesenia Lizeth, Ushco Cuchiparte Welington Mayron**, egresado de la Carrera de: **Contabilidad y Auditoría**, pertenecientes a la **Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas** lo realizaron bajo mi supervisión y cumple con una correcta estructura gramatical del Idioma.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo a los peticionarios hacer uso del presente aval para los fines académicos legales.

Latacunga, Agosto del 2023

Atentamente,



M.Sc. Nelson Wilfrido Guagchinga Chicaiza
DOCENTE CENTRO DE IDIOMAS-UTC
CI: 0503246415



INDICE DE CONTENIDO

DECLARACIÓN DE AUTORÍA	ii
AVAL DEL TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	iii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE TITULACIÓN	iv
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO	vii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT	x
INDICE DE CONTENIDO.....	xii
1. INFORMACIÓN GENERAL.....	1
1.1 Título del proyecto	1
1.2 Fecha de inicio.....	1
1.3 Fecha de finalización.....	1
1.4 Lugar de ejecución	1
1.5 Facultad que auspicia	1
1.6 Carrera que auspicia	1
1.7 Proyecto de investigación generativo vinculado	1
1.8 Grupo de investigación.....	1
1.9 Equipo de trabajo.....	2
1.10 Área de conocimiento	2

1.11	Línea de investigación	2
1.12	Sub línea de investigación de la carrera.....	2
2.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
2.1	Objetivo del proyecto de investigación	3
2.1.1	Objetivo general.....	3
2.1.2	Objetivos específicos.....	3
2.1.3	Descripción del problema.....	6
	Macro	6
	Meso	6
	Micro	7
2.1.4	Justificación.....	7
2.1.5	Elementos del problema	8
2.1.6	Formulación del problema	9
3.	BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.....	9
3.1	Beneficiario Directo:	9
4.	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA	9
4.1	Antecedentes investigativos	9
4.2	Sistema tributario.....	9
4.3	Sistema tributario ecuatoriano.....	10
4.4	Tributo	11

4.4.1	Clasificación de los tributos	11
	Impuestos	11
	Tasas.....	12
	Contribuciones especiales o de mejora	12
4.5	Principios tributarios.	12
4.6	Cultura tributaria.	13
4.7	Elementos de la obligación tributaria.....	15
	4.7.1 La ley.....	15
	4.7.2 El hecho generador.....	15
	4.7.3 Sujeto activo.....	15
	4.7.4 Sujeto pasivo.	16
4.8	El contribuyente.....	16
4.9	Tipos de contribuyentes.....	17
	4.9.1 Personas naturales.	17
	4.9.2 Personas jurídicas.....	17
4.10	Deberes formales de los contribuyentes	17
4.11	Tipos de impuesto.....	18
	4.11.1 Impuesto Directo	19
	4.11.2 Impuesto Indirecto.....	19
4.12	Renta.....	20

4.13	Impuesto a la renta.....	20
4.14	Impuesto a la renta en las personas que trabajan bajo relación de dependencia.	22
4.15	Gastos personales.....	22
4.15.1	Vivienda.	23
4.15.2	Salud.....	24
4.15.3	Alimentación.	25
4.15.4	Educación.	25
4.15.5	Vestimenta.....	26
4.15.6	Turismo.	26
4.16	Reformas tributarias.....	27
4.17	Rebaja de gastos personales.....	28
4.18	Rebaja del Impuesto a la Renta.....	29
4.19	Anexo de relación de dependencia	33
5.	PROPUESTA METODOLÓGICA.....	34
5.1	Enfoque de la investigación.....	34
5.2	Tipo de investigación	34
5.2.1	Investigación documental.....	34
5.3	Técnica e Instrumento	35
5.3.1	Encuesta	35

5.3.2	Base de datos.....	35
5.3.1	Ficha técnica de recolección de datos	35
5.1	Población y muestra	37
5.4.1	Población.....	37
5.4.2	Muestra.....	37
6	IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL.....	53
6.1	Impacto Económico.....	53
6.2	Impacto Social.....	54
7.	PROPUESTA.....	54
7.1	Descripción de la propuesta.....	54
7.2	Antecedentes.....	54
7.3	Justificación.....	55
7.4	Objetivos de la propuesta	55
8.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	82
	BIBLIOGRAFÍA.....	84
	ANEXO	88

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Equipo de Trabajo.....	2
Tabla 2: Cuadro de Actividades para el Desarrollo de los Objetivos Específicos.	4
Tabla 3: Cuadro comparativo del Límite de Gastos Personales entre el año 2021 y 2022.....	27
Tabla 4: Tabla de la Rebaja de Gastos Personales.....	29
Tabla 5: Tabla de Impuesto a la Renta para Personas Naturales 2022	30
Tabla 6: Cuadro Comparativo de Deducciones del Año 2021 y 2022.....	31
Tabla 7: Ficha Técnica	36
Tabla 8: Total Población.....	37
Tabla 9: Datos para el Cálculo de la Muestra	38
Tabla 10: Plan Muestral	38
Tabla 11: Total Encuestados	39
Tabla 12: Familiarización de las Obligaciones Tributarias.....	40
Tabla 13: Declaración del Impuesto a la Renta.....	41
Tabla 14: Dificultad en la Declaración del Impuesto a Renta	43
Tabla 15: Reforma Aplicada a la Deducción de Gastos Personales	45
Tabla 16: Participación de los Gastos Personales.....	46
Tabla 17: Reforma a la Declaración del Impuesto a la Renta.....	48
Tabla 18: Modificación del Pago del Impuesto a la Renta	49
Tabla 19: Rango de las Deducciones	51
Tabla 20: Reforma a la Declaración del Impuesto a la Renta.....	52

Tabla 21: Personal Docente y Administrativo	57
Tabla 22: Cálculo del Pago del Impuesto a la Renta 2021 y 2022.	58
Tabla 23: Clasificación por Categoría y Sueldos del Director y Vicerrector	59
Tabla 24: Tabla de Gastos Personales del Director y Vicerrector.	59
Tabla 25: Diferencia en el Pago de Impuestos entre el año 2021 y 2022 del Director y Vicerrector.	59
Tabla 26: Clasificación por Categoría y Sueldos para el Personal Analista.	60
Tabla 27: Tabla de Gastos Personales para el Personal Analista.....	61
Tabla 28: Diferencia en el Pago de Impuestos entre el Año 2021 y 2022 del Personal Analista.....	62
Tabla 29: Clasificación por Categoría y Sueldos de Decanos y Vicedecanos	64
Tabla 30: Tabla de Gastos Personales para Decanos y Vicedecanos.....	64
Tabla 31: Diferencia en el Pago de Impuestos entre el año 2021 y 2022 de Decanos y Vicedecanos.....	64
Tabla 32: Clasificación por Categoría y Sueldos de los Directores.....	65
Tabla 33: Tabla de Gastos Personales para los Directores.	66
Tabla 34: Diferencia en el Pago de Impuestos entre el año 2021 y 2022 de los Directores.....	67
Tabla 35: Clasificación por Categoría y Sueldo del Profesor Ocasional 1... 70	
Tabla 36: Tabla de Gastos Personales para los Profesores Ocasionales 1....	70
Tabla 37: Diferencia en el Pago de Impuestos entre el año 2021 y 2022 de los Profesores Ocasionales 1.	70

Tabla 38: Clasificación por Categoría y Sueldo del Profesor Agregado 1, 2 y 3.....	71
Tabla 39: Tabla de Gastos Personales para el Profesor Agregado 1, 2 y 3...	71
Tabla 40: Diferencia en el Pago de Impuestos entre el año 2021 y 2022 de los Profesores Agregado 1, 2 y 3.....	72
Tabla 41: Clasificación por Categoría y Sueldo del Profesor Auxiliar 1y2..	72
Tabla 42: Tabla de Gastos Personales para el Profesor Auxiliar 1 y 2.	73
Tabla 43: Diferencia en el Pago de Impuestos entre el año 2021 y 2022 de los Profesores Auxiliar 1 y 2.	73
Tabla 44: Clasificación por Categoría y Sueldo del Profesor Principal Previo y 1.....	74
Tabla 45: Tabla de Gastos Personales para el Profesor Principal Previo y1.	74
Tabla 46: Diferencia en el Pago de Impuestos entre el año 2021 y 2022 de los Profesores Principal Previo y 1.	74
Tabla 47: Clasificación por Categoría y Sueldo del Técnico Docente 2, 4 y 5	75
Tabla 48: Tabla de Gastos Personales para el Técnico Docente 2, 4 y 5.....	75
Tabla 49: Diferencia en el Pago de Impuestos entre el año 2021 y 2022 de los Técnicos Docentes 2, 4 y 5.....	76
Tabla 50: Resumen del Impuesto a la Renta del Personal de la Universidad Técnica de Cotopaxi.....	76
Tabla 51: Cronograma de Actividades.....	92

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Línea de Tiempo de la Historia del Tributo.....	10
Gráfico 2: Personal Docente y Administrativo	57
Gráfico 3: Total Encuestados	39
Gráfico 4: Familiarización de las Obligaciones Tributarias.....	40
Gráfico 5: Declaración del Impuesto a la Renta	42
Gráfico 6: Dificultad en la Declaración del Impuesto a Renta	43
Gráfico 7: Reforma Aplicada a la Deducción de Gastos Personales	45
Gráfico 8: Participación de los Gastos Personales.....	47
Gráfico 9: Reforma a la Declaración del Impuesto a la Renta.....	48
Gráfico 10: Modificación del Pago del Impuesto a la Renta	50
Gráfico 11: Rango de las Deducciones	51
Gráfico 12: Reforma a la Declaración del Impuesto a la Renta.....	52

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Título del proyecto

Incidencia del impuesto a la renta en el personal que labora bajo relación de dependencia en la Universidad Técnica de Cotopaxi del período 2021 - 2022.

1.2 Fecha de inicio

Abril de 2023

1.3 Fecha de finalización

Agosto de 2023

1.4 Lugar de ejecución

Cantón: Latacunga-Provincia: Cotopaxi-Zona 3-Universidad Técnica de Cotopaxi

1.5 Facultad que auspicia

Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas

1.6 Carrera que auspicia

Carrera de Contabilidad y Auditoría

1.7 Proyecto de investigación generativo vinculado

No Corresponde

1.8 Grupo de investigación

No Aplica

1.9 Equipo de trabajo

Tabla 1: *Equipo de Trabajo*

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
Tutora	
Mg. Lorena Del Rocío Espín Balseca	0983755388
Estudiantes	
Guanotasig Guanoluisa Yesenia Lizeth	0504737347
Ushco Cuchiparte Welington Mayron	0504415712

Fuente: La hoja de vida de los integrantes del equipo de trabajo se adjuntarán como Anexo N.º 1, 2 y 3 con sus respectivas firmas.

1.10 Área de conocimiento

Administración Tributaria.

Cultura Tributaria.

Contabilidad Contable y Tributaria.

Legislación Laboral.

1.11 Línea de investigación

Administración y Economía para el Desarrollo Sostenible de Organizaciones

1.12 Sub línea de investigación de la carrera

Estudios de Tributación

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 OBJETIVO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

2.1.1 *Objetivo general.*

Analizar la incidencia del Impuesto a la Renta para las personas naturales que laboran bajo relación de dependencia en la Universidad Técnica de Cotopaxi en el periodo 2021 - 2022.

2.1.2 *Objetivos específicos*

- Elaborar un marco teórico general que permita la comprensión de los conceptos básicos de la declaración del Impuesto a la Renta para personas naturales.
- Aplicar técnicas e instrumentos de investigación para obtener información del impuesto a la renta de las personas que laboran bajo relación de dependencia durante el periodo 2021 y 2022.
- Desarrollar una herramienta que evidencie el efecto de la normativa en el pago del impuesto a la renta del personal que labora en la Universidad Técnica de Cotopaxi.

Tabla 2: Cuadro de Actividades para el Desarrollo de los Objetivos Específicos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA	PROPUESTA
Objetivo específico 1: Elaborar un marco teórico general que permita la comprensión de los conceptos básicos de la declaración del Impuesto a la Renta para personas naturales.	Investigar, todos los fundamentos teóricos sobre el tema de investigación. Identificar antecedentes investigativos referentes al tema de investigación.	1-5 semana	Contenido bibliográfico de temas relacionados al Impuesto a la Renta, incluido la Normativa Tributaria.
Objetivo específico 2: Aplicar técnicas e instrumentos de investigación para obtener información del impuesto a la renta de las personas que laboran bajo relación de dependencia durante el periodo 2021 y 2022.	Identificar las personas que trabajan bajo relación de dependencia en la Universidad Técnica de Cotopaxi. Aplicación de una encuesta. Análisis de resultados.	6-12 semana	Conocer información verídica a partir de respuestas proporcionadas por el personal docente y administrativo.
Objetivo específico 3: Desarrollar una herramienta que evidencie	Comparar la incidencia del impuesto a la renta de las personas que laboran bajo	13-15 semana	Diseño de una herramienta para el cálculo del impuesto a

el efecto de la normativa en el pago del relación de dependencia.
impuesto a la renta del personal que labora
en la Universidad Técnica de Cotopaxi.

la renta con base a la
normativa tributaria y los
datos recopilados.

Nota: La tabla describe los objetivos específicos, la actividad, el cronograma y la propuesta que se aplicaran en el proyecto de investigación.

2.1.3 Descripción del problema

Macro

Según Alonzo y Delgado (2017) en su tema de investigación “La recaudación tributaria del Gobierno Autónomo Descentralizado de Rocafuerte y su impacto en el desarrollo económico del cantón” mencionan que, el impuesto:

Es aquel tributo o carga que los individuos que viven en una determinada comunidad o país le deben pagar al estado que los representa, para que este, a través de ese pago y sin ejercer ningún tipo de contraprestación como consecuencia del mismo, pueda financiar sus gastos, en una primera instancia. (p. 11)

Los impuestos o tributos son pagos que realizan las personas al estado con el objetivo de financiar los gastos públicos, el porcentaje aplicado para la recaudación de impuestos es determinado de acuerdo a las políticas establecidas por el gobierno. La recaudación de impuestos es la principal fuente de financiamiento que tiene el país para solventar las necesidades del pueblo, el cumplimiento de los deberes fiscales por parte de los individuos es uno de los pilares fundamentales para la recaudación de impuestos.

Meso

El Impuesto a la Renta es aplicable a los ingresos obtenidos por personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, independientemente de si son nacionales o extranjeras. El período fiscal abarca desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre (Servicio de Rentas Internas, 2022).

El régimen tributario se rige por principios establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en las reformas realizadas con la intervención de la Ley de Orgánica Para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras Pandemia Covid-19, ha evidenciado cambios que deben conocer los trabajadores cuando realicen la declaración del IR.

En el año 2022 se incrementó el pago del impuesto a la renta en base a la tabla actualizada para este tributo, además, se presentó el cambio de tema “deducción de gastos personales” mismo que fue remplazado por “rebaja de gastos personales” generando confusión en los contribuyentes.

Micro

El impuesto a la renta para las personas naturales que laboran bajo relación de dependencia en relación a la normativa vigente ha generado desconocimiento por los cambios aplicados a la Ley de Régimen Tributario Interno, siendo esta una de las causas principales que han generado desconcierto en la sociedad.

Toda persona natural que realice actividades económicas y se encuentre registrada en el catastro del Servicio de Rentas Internas, deben acogerse a las disposiciones emitidas en el registro oficial N.º 587 de la Ley de Orgánica Para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras Pandemia Covid-19, aprobado por la Asamblea Nacional.

2.1.4 Justificación

La presente investigación enfocada en el impuesto a la renta para las personas naturales que laboran bajo relación de dependencia se justifica por la

Implementación de la nueva normativa expedida el 29 de noviembre del 2021, que género duda en los contribuyentes al momento de realizar las declaraciones anuales.

La importancia de esta investigación radica en la recopilación de conceptos básicos que ayude a comprender a la persona natural que trabajan bajo relación de dependencia las reformas realizadas en el periodo 2021, y que entraron en vigencia desde enero de 2022, además, dar a conocer las obligaciones y procedimientos a seguir para la declaración del impuesto a la renta.

Con la aplicación de la Ley de Orgánica Para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras Pandemia Covid-19 se realizaron diversas modificaciones en la Ley de Régimen Tributario Interno, una de ellas, es el incremento de un sistema de rebajas de gastos personales para las personas naturales, adicionalmente, se mencionan los cálculos que se aplican para la declaración del IR para el año 2022.

El enfoque principal de este trabajo es realizar una comparación entre la remuneración recibida y la declaración del impuesto a la renta de las personas naturales que trabajan bajo relación de dependencia en la Universidad Técnica de Cotopaxi en los periodos 2021 – 2022.

2.1.5 Elementos del problema

- Modificación en las deducciones de gastos personales.
- Declaración del Impuesto a la Renta.

2.1.6 Formulación del problema

¿Cuáles son los efectos de la normativa vigente en el pago del impuesto a la renta de las personas naturales que trabajan bajo relación de dependencia en la Universidad Técnica de Cotopaxi?

3. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

3.1 Beneficiario Directo:

Estudiantes de la Universidad Técnica de Cotopaxi

3.2 Beneficiario Indirecto:

Docentes y Personal Administrativo de la Universidad Técnica de Cotopaxi

4. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA

4.1 Antecedentes investigativos

Con la finalidad de obtener mayor comprensión en el tema a desarrollar se indago en varios trabajos de titulación relacionados con el impuesto a la renta para personas naturales que trabajan bajo relación de dependencia.

4.2 Sistema tributario

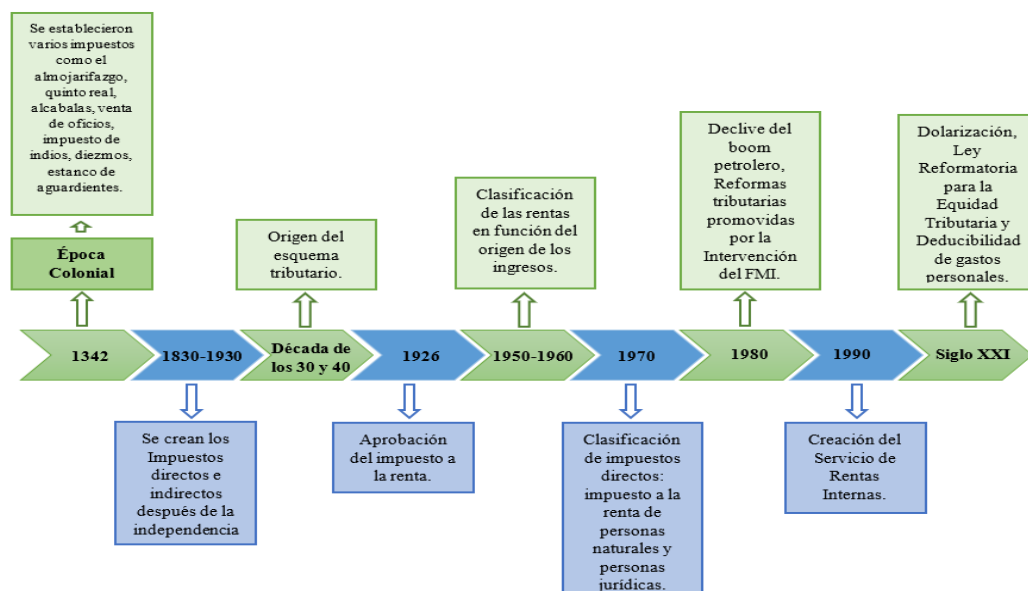
El sistema tributario es una herramienta para regular la recaudación de impuestos, está compuesta por leyes, normas y procedimientos para ejecutar de manera apropiada la administración de recursos. De acuerdo a Cunuhay y Guanotasig (2023) el sistema tributario es “un elemento indispensable para la distribución de riquezas que ingresan al Estado, para que pueda hacer uso y manejo en solventar las necesidades y requerimientos de la población” (p. 12). Su principal

propósito es recaudar ingresos para solventar los gastos públicos de salud, educación, seguridad, infraestructura, entre otros.

4.3 Sistema tributario ecuatoriano

El sistema tributario ecuatoriano está regulado por el Servicio de Rentas Internas (SRI), nace el 2 de diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial N.º 206, es el ente encargado de la recaudación y fiscalización de los impuestos en el país. El sistema de impuestos está compuesto por los gravámenes establecidos según las leyes de Ecuador y gestionados por el Gobierno mediante el SRI y otras instituciones que lo representan (Cunuhay y Guanotasig, 2023). El Ecuador posee tres órganos administrativos del tributo, la administración central, conformada por el Servicio de Rentas Internas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), la administración seccional, integrado por alcaldes y consejos provinciales, la administración de excepción, concede la gestión tributaria a la entidad que la ley establezca correspondiente.

Gráfico 1: Línea de Tiempo de la Historia del Tributo



Nota: Línea de tiempo del tributo. Fuente: obtenido de Ramírez et al, 2012

4.4 Tributo

El tributo es el pago que realiza una persona u organización al estado o gobierno, con el fin de financiar el gasto público que ayudara a mejorar el bienestar de la sociedad, los tributos están dispuestos y regulados por la Ley y el Código Tributario. Cunuhay y Guanotasig (2023) menciona que “El tributo viene a ser un ingreso público, que surge de las aportaciones de los ciudadanos y de empresas que la administración pública exige a través del sistema tributario” (p. 14). Es un deber que todos los ciudadanos deben cumplir, debido a que genera un impacto significativo en la economía y el desarrollo de un país.

4.4.1 Clasificación de los tributos

Los tributos se clasifican en tres categorías principales:

Impuestos

Es el pago obligatorio que realizan las personas naturales o jurídicas que ejercen una actividad económica, entre los más reconocidos están:

- El impuesto a la renta.
- El impuesto al valor agregado.
- El impuesto a los consumos especiales.
- El impuesto a la propiedad de vehículos motorizados.
- A la salida de divisas.
- A las herencias y donaciones, entre otros.

Tasas

Son un tipo de tributo que paga el ciudadano por la prestación de un servicio o el uso de bienes públicos perteneciente al Estado, es decir, se paga un porcentaje de dinero por la utilización de bienes y servicios que son proporcionados por el gobierno.

Contribuciones especiales o de mejora

Es el tributo que se cancela por las obras realizadas por el estado en beneficio de un determinado sector o grupo de personas, son aplicadas de acuerdo a la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, y la Ley de Régimen Municipal. Además, de ser un medio para solventar el costo de la obra y recuperar parte del beneficio que obtienen los propietarios de los inmuebles que se benefician de ella.

4.5 Principios tributarios.

El sistema tributario estará fundamentado en los principios de aplicabilidad general, progresividad acorde al incremento de ingresos, eficiencia, facilidad en la administración, ausencia de retroactividad, equidad, transparencia y una recaudación adecuada. Se otorgará prioridad a los impuestos directos y progresivos. (Silva, 2012, p. 19).

La Constitución del Ecuador ibidem los principios tributarios que se describen a continuación:

Generalidad: Hace referencia que todas las personas naturales o jurídicas que ejercen una actividad económica deben ser consideradas iguales sin excepción alguna al momento de cancelar impuestos al Servicio de Rentas Internas.

Progresividad: Todos los contribuyentes deben aportar de manera equitativa los tributos, es decir, el que más ganancias genere debe aportar en mayor cantidad.

Eficiencia: Adecuada gestión al momento de recaudar impuestos, evitando que el costo para la misma sea excedente.

Simplicidad administrativa: La administración tributaria debe facilitar al contribuyente el acceso a la información de los impuestos recaudados.

Irretroactividad: Se aplican al momento de la presencia de reformas tributarias para que el contribuyente puede socializarlas y entenderlas

Equidad: El sistema tributario debe ser justo e igualitario con sus contribuyentes, con la finalidad de distribuir lo recaudado para el beneficio de todos.

Transparencia: Es una herramienta necesaria para que los sujetos pasivos puedan tener acceso a información referente a los impuestos recaudados en cada periodo.

Suficiencia recaudatoria: Se refiere a que el Estado por medio del Servicio de Rentas Internas recaudara los suficientes recursos para cubrir los servicios básicos que necesita una sociedad. (Constitución del Ecuador, 2021).

4.6 Cultura tributaria.

El Ecuador busca formar contribuyentes responsables, informados, solidarios, que eviten la evasión tributaria y cumplan con sus deberes. La cultura fiscal representa el pilar fundamental de cualquier sistema tributario. En torno a ella se cimienta el cumplimiento voluntario y generalizado de las responsabilidades fiscales por parte de los contribuyentes (Servicio de Rentas Internas, 2022).

La cultura tributaria es la interrelación entre el conocimiento de los tributos, la necesidad de valorar principios éticos que motiven el buen vivir en comunidad, además, asume el compromiso de educar tributariamente a la ciudadanía, facilitando el cumplimiento de las responsabilidades del contribuyente y hacer conciencia del buen uso de los bienes públicos.

Es una conducta que poseen los ciudadanos ecuatorianos en cuanto al pago de los tributos, las cuales son obligaciones que se tienen con el Estado tal como lo ampara la ley y que dicho valor se paga de acuerdo a la capacidad contributiva de cada ciudadano o ciudadana (Albán, 2022, p. 68)

La cultura tributaria busca el cumplimiento permanente de los deberes tributarios para lograr el desarrollo del país, mediante una actitud responsable, honesta y transparente en el pago de impuestos, mismos que se suman al Presupuesto General del Estado para posteriormente invertirlos en bienes y servicios básicos a favor de la ciudadanía.

Desde entonces hasta la actualidad la cultura tributaria ha ido arraigándose en cada contribuyente que poco a poco se ha hecho consciente de que el tributar más que una obligación es un deber cívico con todos quienes formamos parte del país, ahora el evasor ha empezado a ser mal visto por la sociedad (Anchaluisa, 2016, p. 2)

Es fundamental que todos los ciudadanos desarrollen una sólida conciencia tributaria para comprender que los impuestos son recursos recaudados por el estado en calidad de administrador, pero en realidad pertenecen a la población. Por lo tanto,

el estado debe devolverlos proporcionando servicios públicos con estructura pública, entre otros.

4.7 Elementos de la obligación tributaria

Son aspectos esenciales a tener en cuenta al momento de pagar impuestos.

Los elementos de la obligación tributaria son los siguientes:

4.7.1 *La ley.*

Las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; los reclamos, recursos y demás materias reservadas a la ley que deban concederse conforme a este Código (Código Tributario, 2018, art. 4).

Es un conjunto de normas jurídicas encargadas de regular las actividades económicas realizadas por personas naturales y jurídicas en el país, además, de mantener un equilibrio en la recaudación de impuestos y otras contribuciones.

4.7.2 *El hecho generador.*

“Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo” (Código Tributario, 2018, art. 16). Es el hecho o circunstancia que establece la obligación tributaria, en el caso del impuesto a la renta, el hecho generador es la obtención de generar la obligación de pagar el tributo.

4.7.3 *Sujeto activo.*

“El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas” (Ley de Régimen Tributario Interno, 2021, art. 3). El

Ecuador cuenta con organismos administradores del tributo que ayudan en la recaudación de impuestos en todo el país, siendo uno de los más reconocido el SRI.

4.7.4 Sujeto pasivo.

“Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley” (Ley de Régimen Tributario Interno, 2021, art. 4). Las personas naturales y jurídicas que realicen actividades económicas dentro del país y se encuentren registrados en el catastro del Servicio de Rentas Internas están sujetos al pago de impuestos.

4.8 El contribuyente.

Son las personas naturales o jurídicas que se ubican en territorio ecuatoriano, para Palacios (2017) manifiesta que:

El contribuyente es aquella persona natural y jurídica con derechos y obligaciones frente a la administración tributaria, aquellos de los cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria. Es quien por solidaridad está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos, con el fin de financiar al Estado (p. 17).

Lo descrito anteriormente da a conocer que contribuyente es toda persona que realiza una actividad económica y tiene la obligación de cancelar sus obligaciones tributarias con el Servicio de Rentas Internas para el beneficio del país.

4.9 Tipos de contribuyentes

Son las personas que están sujetas a pagar impuestos, es decir, deben cumplir con las obligaciones tributarias establecidas por la ley. A continuación, se detallarán los siguientes tipos de contribuyentes:

4.9.1 *Personas naturales.*

“Son sujetos nacionales o extranjeros que se encargan de la realización de actividades lícitas; teniendo en cuenta que estas pueden estar o no obligadas a realizar y presentar contabilidad” (López, 2023, p. 21). Las personas naturales son los individuos que realizan actividades económicas por cuenta propia, como profesores, artesanos, agricultores, entre otros, y tienen la obligación de presentar declaraciones fiscales y pagos correspondientes.

4.9.2 *Personas jurídicas*

“Es la formada por la asociación de varias personas en un organismo o una sociedad, que son identificadas con una razón social mediante instrumento público a la que la ley la reconoce como sujetos de derecho y facultades a contraer obligaciones civiles y comerciales” (Moreira, 2018, p. 27)

Con lo mencionado anteriormente se puede interpretar que persona jurídica son empresas o entidades con personalidad jurídica propia, están obligadas a inscribirse en el RUC, presentar declaraciones fiscales y pagos correspondientes, además, de cumplir con otras obligaciones tributarias establecidas por la Ley.

4.10 Deberes formales de los contribuyentes

Los deberes formales que deben cumplir el contribuyente de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario (2018) en su Artículo 96 son los siguientes:

1. Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC): Los contribuyentes deben inscribirse en el RUC antes de iniciar cualquier actividad comercial en el país. Esta inscripción les permite obtener un número de identificación tributaria y realizar trámites fiscales y comerciales.
2. Emisión de comprobantes de venta: Los contribuyentes están obligados a emitir comprobantes de venta por las operaciones comerciales que realicen. Estos comprobantes deben contener información detallada sobre la transacción, como el nombre del cliente, la fecha de la transacción, el valor de la operación y el impuesto correspondiente.
3. Llevar contabilidad y registros: Los contribuyentes deben llevar una contabilidad ordenada y documentación de respaldo de sus operaciones comerciales. Esta contabilidad debe incluir información sobre ingresos, gastos, activos y pasivos, y estar respaldada por la documentación que sustenta las transacciones.
4. Presentación de declaraciones y pago de impuestos: Los contribuyentes deben presentar declaraciones fiscales y pagar los impuestos correspondientes en los plazos establecidos por la ley. (p. 26)

4.11 Tipos de impuesto

Los impuestos son un medio aplicado por el estado para recaudar recursos económicos, mismos que son destinados a la salud, educación, obras públicas, seguridad y apoyo a las zonas vulnerables.

4.11.1 Impuesto Directo

Son aquellos se aplican sobre una manifestación directa o inmediata de la capacidad económica como la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta. Los impuestos directos o personales son aquellos que gravan el patrimonio o la renta de las personas con independencia de su destinación. El impuesto directo grava lo que tiene la persona. Se los llama también impuestos progresivos porque cobran más a los ricos y menos a los pobres (Armas, 2017, p. 33).

El impuesto a la renta, el impuesto a los ingresos extraordinarios, el impuesto ambiental a la contaminación vehicular, el ISD, el impuesto a activos en el exterior, el impuesto a tierras rurales y el impuesto a los vehículos motorizados deben cancelar el impuesto de manera obligatoria, es decir, las personas que posean relación o estén sujetas al a LRTI deben ajustarse a los requerimientos expresados en esta ley.

4.11.2 Impuesto Indirecto

Estos impuestos gravan a la producción y el consumo, tiene la característica de influir en el precio y en el proceso inflacionario, gravan transacciones o actividades que las personas realizan. El impuesto indirecto grava lo que la persona hace con lo que tiene. También se los llama impuestos regresivos pues gravan a todos por igual (Armas, 2017, p. 34)

El impuesto indirecto es el pago que realiza la persona por la adquisición de bienes o servicios, es decir, el impuesto es cobrado en las compras que realiza el contribuyente, siendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el más conocido por la

sociedad, cuyo porcentaje no varía por el bien o servicio adquirido. Entre otros medios para la recaudación de estos impuestos está el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) y el Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas (IRBP).

4.12 Renta.

Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y

Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley (Ley de Régimen Tributario Interno, 2021, art. 2).

Son ingresos percibidos de personas naturales o jurídicas, es decir, es el porcentaje de dinero que pagan las personas por la adquisición de un bien o servicio, de acuerdo a la ley el estado destinará estos ingresos a fondos de inversión para garantizar el bienestar de los ciudadanos.

4.13 Impuesto a la renta.

El impuesto a la renta es un gravamen que se aplica sobre las utilidades obtenidas por individuos o entidades jurídicas en un periodo determinado, destacando como uno de los impuestos más significativos dentro del sistema tributario del Ecuador.

El impuesto a la renta es conocido doctrinariamente como un impuesto directo, toda vez que su aplicación se la realiza sobre contribuyentes

específicos, y grava la riqueza o renta y no pueden ser transferidos o repercutidos en los precios (León, 2018, p. 14).

De acuerdo a lo expresado se puede decir que el Impuesto a la Renta es de gran importancia, debido a su impacto recaudatorio y a la cantidad de personas naturales que participan en el proceso, tiene la finalidad de recaudar para ofrecer a la ciudadanía servicios básicos como lo es la salud y educación sin ningún costo. El impuesto a la renta cuenta con una extensa cobertura dentro de la normativa legal ecuatoriana, siendo considerado como el pilar fundamental de todos los sistemas tributarios debido a su capacidad para generar ingresos significativos para el país. Además, contribuye a establecer un sistema de distribución de los ingresos que busca alcanzar la equidad en el sistema tributario.

Desde el punto de vista contable es un pago que se efectúa sobre la utilidad obtenida en un ejercicio económico determinado que generalmente es de un año. Es decir que de acuerdo con lo señalado también puede llamarse como impuesto a las utilidades. Las utilidades son el resultado de determinar los ingresos y restar los gastos incurridos en un período (Anchaluisa, 2016, p. 24).

El impuesto a la renta puede ser descrito como el tributo que grava los ingresos recibidos por personas naturales o jurídicas, provenientes del trabajo o capital obtenido en un periodo específico.

4.14 Impuesto a la renta en las personas que trabajan bajo relación de dependencia.

Las personas que trabajan en relación de dependencia no están obligadas a presentar la declaración de Impuesto a la Renta siempre que trabajen con un solo empleador y no proyecten gastos personales, o de haberlo hecho no existan valores que deban ser re liquidados. (Servicio de Rentas Internas, 2022)

En Ecuador, las personas naturales que obtengan ingresos de fuentes locales, derivados de actividades laborales, tienen la responsabilidad de realizar la declaración del impuesto a la renta. (Servicio de Rentas Internas, 2022).

La declaración del Impuesto a la Renta es un pago que todas las personas naturales que tienen un ingreso lo deben realizar con obligatoriedad siempre y cuando sus ingresos anuales hayan superado el rubro establecido en la fracción básica desgravada del Impuesto a la Renta (Bailón, 2020, p. 7).

Las personas natrales que generen ingresos superiores a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario, deben cancelar de manera obligatoria el impuesto generado durante el año fiscal; sin embargo, el desconocimiento de la reforma aprobada por la Asamblea Nacional en relación a la rebaja de gastos personales, genera confusión al momento de realizar las declaraciones del impuesto a la renta.

4.15 Gastos personales

“Los gastos personales que se considerarán para el cálculo de la rebaja corresponden a los realizados por concepto de: vivienda, salud, alimentación, vestimenta, turismo y educación, incluyendo en este último rubro los conceptos de

arte y cultura” (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2021, art. 34). Los gastos personales aplicables para el año 2022 en relación a la normativa tributaria vigente, es de vital importancia conocer los conceptos y condiciones para deducir los ingresos gravados, las personas naturales que posean ingresos anuales que no superen los \$ 24.967,86 dólares podrán obtener una rebaja de los gastos personales del 20% caso contrario será del 10% por los conceptos antes mencionados.

4.15.1 Vivienda.

Se incluirán como gastos de vivienda, aquellos que hayan sido pagados por:

Arriendo, pago de alcúotas de condominio, y/o expensas comunes de mantenimiento en los casos de que los bienes no se encuentran sujetos a propiedad horizontal.

Los intereses de préstamos hipotecarios otorgados por instituciones autorizadas, destinados a la ampliación, remodelación, restauración, adquisición o construcción. En este caso, serán pruebas suficientes los certificados conferidos por la institución que otorgó el crédito; o, el débito respectivo reflejado en los estados de cuenta o libretas de ahorro; y,

Impuesto predial y servicios básicos (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2021, art. 34)

El arriendo de una vivienda se puede deducir con la respectiva factura, misma que cuenta con sustento tributario con todos los requisitos propuestos por el Servicio de Rentas Internas, en el pago de alcúotas hay excepciones, porque existen

condominios o urbanizaciones que facturan pero también utilizan documentos de sustentos y gastos que se encuentran aprobados por la normativa, estos documentos para ser considerados como sustento tributario deben cumplir con los parámetros establecidos por el reglamento.

4.15.2 Salud.

Los gastos de salud comprenderán aquellos efectuados para el bienestar tanto físico como mental, los cuales serán pagados por:

Honorarios de médicos y profesionales de la salud con título profesional;

Servicios de salud prestados por clínicas, hospitales, laboratorios clínicos y farmacias;

Medicamentos, insumos médicos, lentes y prótesis;

Medicina prepagada y prima de seguro médico en contratos individuales y corporativos. En los casos que estos valores correspondan a una póliza corporativa y los mismos sean descontados del rol de pagos del contribuyente, este documento será válido para sustentar el gasto correspondiente;

El deducible no reembolsado de la liquidación del seguro privado; y,

Aquellos realizados para cubrir los gastos de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, debidamente calificadas e identificadas (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2021, art. 34)

Serán deducibles los servicios prestados netamente al ser humano, es decir, servicios dirigidos al bienestar humano, no serán deducibles los servicios prestados por clínicas veterinarias. Hay que tener en cuenta que los seguros privados utilizan los porcentajes de 80% reembolsable y el 20% se paga como COPAGO (cantidad de dinero que deberá pagar al usar un servicio médico).

4.15.3 Alimentación.

Será deducible la pensión alimenticia, misma que debe estar debidamente sustentadas en el sistema SUPA (Sistema Único de Pensiones Alimenticias) administrada por el Consejo de la Judicatura para la recaudación y pago de pensiones.

4.15.4 Educación.

Los gastos deducibles en el sistema educativo ecuatoriano, abarcando matrículas, pensiones, cursos y más. También se incluyen los gastos en útiles, textos escolares y servicios de educación especial para personas discapacitadas. Adicionalmente, se mencionan los servicios de centros de cuidado y desarrollo infantil, así como los gastos de arte y cultura relacionados con la formación en diversas disciplinas artísticas y la adquisición de artesanías de artesanos calificados. Estos gastos son considerados para fines de deducción en la declaración de impuestos. (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2021, art. 34)

Pueden ser considerados dentro de arte y cultura las artes plásticas, visuales, artes literarias, narrativas, cinematográficas, artes musicales y sonoras, es decir, todo aquello que promueva o difunda la memoria social y el patrimonio. De igual manera

son gastos de arte y cultura las artesanías elaboradas por artesanos debidamente calificados.

4.15.5 Vestimenta.

“Se considerarán gastos de vestimenta los realizados por cualquier tipo de prenda de vestir” (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2021, art. 34). Para sustentar el gasto de vestimenta debe contar con la respectiva factura por la adquisición de la prenda, además, serán válidas las facturas por las compras realizadas dentro del Ecuador, no serán deducibles los accesorios como parte de la vestimenta.

4.15.6 Turismo.

“Se considerarán gastos de turismo nacional los realizados en establecimientos registrados y con licencia única anual de funcionamiento” (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2021, art. 34). Serán deducibles los gastos por alojamiento turísticos, transporte de pasajeros, alquiler de vehículos para turismo, paquetes de turismo siempre y cuando sean dentro del territorio ecuatoriano. Se considerarán los gastos realizados por padres, conyugues, pareja e hijos dependiendo del contribuyente o conyugue, con la condición de que estos no perciban ingresos, es decir, que sean bajo la tutela de la persona o trabajador que genere el ingreso.

Tabla 3: Cuadro comparativo del Límite de Gastos Personales entre el año 2021 y 2022.

CONCEPTO	AÑO 2021	AÑO 2022
Vivienda	\$3.643,90	No hay Limite
Salud	\$14.575,60	No hay Limite
Alimentación	\$3.643,90	No hay Limite
Educación, Arte y Cultura	\$3.643,90	No hay Limite
Vestimenta	\$3.643,90	No hay Limite
Turismo	\$3.643,90	No hay Limite

Nota: Para el año 2022 no existe un límite para los gastos personales, sin embargo, hay condiciones que se deben aplicar para su correcta ejecución.

4.16 Reformas tributarias

A partir de la publicación de la Ley de Orgánica Para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras Pandemia Covid-19 el 29 de noviembre del 2021 y su Reglamento el 30 de diciembre de 2021 se modificó el procedimiento de cálculo del impuesto a la renta para las personas naturales, los cambios aplicados para el año 2022 son los siguientes:

De acuerdo con lo expuesto en la sesión extraordinaria del 28 de octubre de 2022, la Corte Constitucional aprobó la sustitución de las deducciones de gastos personales por la rebaja de gastos personales.

“Las personas naturales gozarán de una rebaja del Impuesto a la Renta causado por sus gastos personales, aplicable antes de imputar créditos tributarios a los que haya lugar de conformidad con la Ley” (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2021, art. 34).

Los gastos personales constituyen una rebaja que se aplican directamente sobre el impuesto a la renta causado, se aplicara el 10% o 20% de rebaja sobre

monto de ingresos anuales, además, se suman los ingresos exentos de décimo tercero, décimo cuarto, fondos de reserva y la compensación de salario digno a los ingresos anuales. Sin embargo:

Los empleadores efectuarán la retención en la fuente por el Impuesto a la Renta de sus trabajadores en forma mensual. Para el efecto, deberán sumar todas las remuneraciones que corresponden al trabajador, excepto la decimotercera y decimocuarta remuneraciones, proyectadas para todo el ejercicio económico y deducirán los valores a pagar por concepto del aporte individual al Seguro Social (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2021, art. 104).

Para obtener el impuesto a la renta causado del año 2022 se considera el décimo tercero y décimo cuarto dentro de la base imponible, el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno menciona que dichos conceptos no se aplican para el cálculo de la rebaja de gastos personales, siendo esta una de causas que generan confusión en las personas al momento de realizar las declaraciones del impuesto a la renta.

4.17 Rebaja de gastos personales

“A efecto de llevar a cabo la rebaja, el contribuyente deberá presentar obligatoriamente el anexo de los gastos personales, en la forma que establezca el Servicio de Rentas Internas” (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2021, art. 34).

La ley ibidem determina la siguiente simbología para el cálculo de la rebaja de gastos personales, la misma que se describe a continuación:

R= Rebaja por gastos personales

CBF= Canasta Básica Familiar

L= El valor que resulte menor entre (los gastos personales declarados del periodo fiscal anual y el valor de \$763,44 (CBF) por siete).

4.18 Rebaja del Impuesto a la Renta

Ley de Régimen Tributario Interno (2021) en el segundo artículo innumerado después del artículo 10 menciona que:

Tabla 4: *Tabla de la Rebaja de Gastos Personales*

DESCRIPCIÓN	FORMULA
Si su renta bruta anual (incluye ingresos exentos) no excede de dos coma trece (2,13) fracciones básicas desgravadas (Año 2022: \$24.090,30) de impuesto a la renta, el monto máximo de la rebaja por gastos personales será el que resulte de aplicar la siguiente fórmula:	$R = L * 20\%$ Rebaja = 20% del valor menor entre los gastos personales o el valor de 7 canastas familiares básicas.
Si su renta bruta anual (incluye ingresos exentos) excede de dos coma trece (2,13) fracciones básicas desgravadas (Año 2022: \$24.090,30) de impuesto a la renta durante el ejercicio fiscal:	$R = L * 10\%$ Rebaja = 10% del valor menor entre los gastos personales o el valor de 7 canastas familiares básicas

Nota: En la tabla se describe el monto de la fracción básica y el cálculo correspondiente para cada caso. Fuente: Datos obtenidos del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2021

Las personas naturales que trabajan bajo relación de dependencia que tuvieren ingresos anuales mayores a 24.090,30 se aplicará una rebaja de los gastos personales del 10%, caso contrario se aplica el 20% para ingresos menores a la establecida anteriormente. Se toma en cuenta el valor de la canasta familiar básica del mes de diciembre de cada año, estos datos son proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Servicio de Rentas Internas, 2022)

Tabla 5: *Tabla de Impuesto a la Renta para Personas Naturales 2022*

FRACCIÓN BÁSICA	FRACCIÓN EXCEDENTE	MONTO DE LA FRACCIÓN BÁSICA	PORCENTAJE DE LA FRACCIÓN EXCEDENTE
0,00	11.310,00	0,00	0%
11.310,01	14.410,00	0,00	5%
14.410,01	18.010,00	155,00	10%
18.010,01	21.630,00	515,00	12%
21.630,01	31.630,00	949,40	15%
31.630,01	41.630,00	2.449,40	20%
41.630,01	51.630,00	4.449,40	25%
51.630,01	61.630,00	6.949,40	30%
61.630,01	100.000,00	9.949,40	35%
100.000,01	en adelante	23.378,90	37%

Nota: Para el año 2022 el porcentaje del impuesto a la fracción básica excedente es del 37%, con un total de la fracción básica de 100.000,01 en adelante. Fuente: Datos obtenido del Servicio de Rentas Internas (2021)

Sobre la base imponible así obtenida, se aplicará la tarifa contenida en la tabla de Impuesto a la Renta de personas naturales y sucesiones indivisas de la Ley de Régimen Tributario Interno, con lo que se obtendrá el impuesto

proyectado a causarse en el ejercicio económico. Al resultado obtenido se le restará la rebaja por la proyección de gastos personales según los límites establecidos en la Ley, y se dividirá para 12, para determinar la alícuota mensual a retener por concepto de Impuesto a la Renta (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2021, art. 104)

Las personas naturales que trabajan como empleados dependientes deberán presentar a su empleador, durante el mes de enero de cada año una estimación de los gastos personales que esperan incurrir en el ejercicio económico en curso. Este documento deberá incluir el concepto y montos proyectados para todo el periodo fiscal, ajustándose al formato establecido por el Servicio de Rentas Internas.

Tabla 6: Cuadro Comparativo de Deducciones del Año 2021 y 2022

TEMA	HASTA EL AÑO 2021	A PARTIR DEL AÑO 2022
Deducción adicional 100% - construcción sustentable.	No aplica.	Deducción adicional del 100% en la depreciación y amortización de maquinarias, equipos y tecnologías de construcción sustentable. Límite: 5% de los ingresos totales.
Deducción adicional 150% – Costos y gastos por promoción y publicidad a favor de deportistas.	Deducción adicional del 100% en gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos.	Deducción adicional del 150% en gastos de publicidad, promoción y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas, proyectos o eventos deportivos.
Deducción adicional 150% – Becas a estudiantes de bajos	Deducción adicional del 100% en los valores destinados para la compensación de los	Deducción adicional del 150% por becas o ayudas a estudiantes de bajos recursos en instituciones educativas de

recursos.	estudiantes en formación dual y por becas de educación.	formación dual y de tercer o cuarto nivel.
Deducción adicional 150% – Auspicios y patrocinios a entidades educativas de nivel básico y bachillerato.	No aplica.	Deducción adicional del 150% por los auspicios y patrocinios destinados a becas, alimentación e infraestructura, en escuelas, colegios públicos y fiscomisionales.
Deducción adicional 150% – Patrocinio para erradicar la desnutrición infantil y atención de madres gestantes.	No aplica.	Deducción adicional del 150% en los patrocinios otorgados a entidades sin fines de lucro cuya actividad se centre en la erradicación de la desnutrición infantil y atención de madres gestantes.
Deducción adicional 150% - Eventos artísticos y culturales.	Deducción de hasta el 150% en total en gastos de organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales. Son deducibles los aportes privados para el fomento a las artes y la innovación en cultura, siempre que no supere el 1% de los ingresos percibidos en el año anterior.	Deducción adicional del 150% en gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos, culturales y de producción y patrocinio de obras cinematográficas.
Aportes para el fomento de las artes.		Deducción adicional del 150% en gastos por aportes privados para el fomento a las artes, el cine y la innovación en cultura.
Deducción adicional 100% - Programas ambientales.	No aplica.	Deducción adicional del 100% por las donaciones, inversiones y/o patrocinios a favor de programas, fondos y proyectos

de prevención, protección, conservación, bioemprendimientos, restauración y reparación ambiental debidamente calificados por la Autoridad Ambiental.

Límite: 10% de los ingresos brutos percibidos en el año anterior por el inversionista, patrocinador y/o donante.

Nota: Cuadro comparativo de gastos deducibles del año 2021 y 2022. Fuente: Datos obtenidos del Servicio de Rentas Internas (2021).

En la Tabla 6, se muestra los cambios que se realizaron entre el periodo 2021 y el año 2022 de acuerdo con la Ley de Orgánica Para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras Pandemia Covid-19, se presentan los porcentajes de los cambios que se aplican en cada una de las deducciones antes mencionados.

4.19 Anexo de relación de dependencia

Los trabajadores bajo relación de dependencia en el momento de efectuar la declaración del IR deben presentar el formulario de proyección GP (Gastos Personales) antes de finalizar el mes de enero de 2022, el cual requiere información de los ingresos del trabajador, sus aportes personales al IESS, y estos son considerados para el cálculo de las retenciones.

En el momento de realizar la declaración del Impuesto a la Renta, se le solicita al contribuyente que registre el valor correspondiente de la base imponible y el monto a retener mensualmente. Para calcular la base imponible anual, se deberán sumar todas las remuneraciones gravadas que correspondan al trabajador, tanto

aquellas pagadas por el sujeto declarante como aquellas reportadas por otros empleadores cuando corresponda, proyectadas para todo el ejercicio económico. Además, se deducirán los valores a pagar por el empleado por concepto del aporte individual al Seguro Social. (Servicio de Rentas Internas, 2022)

En el Formulario 107 se registran los ingresos del trabajo en relación de dependencia, los mismos pueden ser sustentados con comprobantes de venta y serán considerados para el cálculo de las retenciones del Impuesto a la Renta, pero si no tienen comprobantes para sustentarlo debe realizar su declaración en línea y recalcular el impuesto a pagar.

5. PROPUESTA METODOLÓGICA

5.1 Enfoque de la investigación

La base metodológica del presente trabajo se sustenta en una investigación bajo un enfoque cuantitativo, la recolección de datos se la realiza mediante una encuesta con el objetivo de analizar de la incidencia del impuesto a la renta generado en el personal que labora en la Universidad Técnica de Cotopaxi durante el periodo 2021 y 2022.

5.2 Tipo de investigación

5.2.1 Investigación documental

El presente proyecto de investigación se basa en la revisión de fuentes bibliográficas, Reformas, Reglamentos, Leyes aprobadas por la Asamblea Nacional y proyectos de investigación que sustenten el tema, que permitan comprender y analizar la incidencia que ha tenido el impuesto a la renta en el año 2021 y 2022.

5.2.2 Investigación Descriptiva

Para el desarrollo del presente trabajo, se aplicó la modalidad de investigación descriptiva, se dará a conocer el concepto de impuesto a la renta y las reformas que entraron en vigencia para el periodo 2022.

5.3 Técnica e Instrumento

5.3.1 Encuesta

Se realizó una encuesta para obtener información del personal que trabajan bajo relación de dependencia, con el objetivo de conocer cuál es su opinión acerca de las reformas y como ha afectado en la declaración del impuesto a la renta.

5.3.2 Base de datos

Para el presente trabajo de investigación se hará uso de la base de datos proporcionado por el Departamento de Talento Humano de la Universidad Técnica de Cotopaxi del periodo 2021 y 2022.

5.3.1 Ficha técnica de recolección de datos

Partiendo de la información recolectada se empleará la ficha técnica para la comparación de los cambios realizados a la Ley de Régimen Tributario Interno en el año 2021 y 2022 en relación a las declaraciones y rebajas de gastos personales, lo que permitirá conocer el efecto generado en el pago del impuesto a la renta del personal docente y administrativo de la Universidad Técnica de Cotopaxi.

Tabla 7: Ficha Técnica

DESCRIPCIÓN	COMPONENTES
<p align="center">Base de datos (Ley de transparencia UTC)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nombres y apellidos • Sueldo anual • Cargos • Gasto de Alimentación • Gasto de Educación • Gasto de Vivienda • Gasto de Salud • Gasto de Vestimenta • Gasto de Turismo
<p align="center">Encueta</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Está familiarizado(a) con las obligaciones tributarias relacionadas con el Impuesto a la Renta? 2. ¿Usted realiza oportunamente las declaraciones del Impuesto a la renta? 3. ¿En el año 2021 y 2022 presento dificultades al realizar la declaración del impuesto a la renta? 4. ¿Usted está familiarizado con los cambios aplicados por la reforma que entró en vigencia para el año 2022 en relación a la deducción de gastos personales? 5. ¿Cuál de los siguientes gastos personales considera que tuvo mayor participación en su declaración? 6. Con la nueva reforma del impuesto a la renta su declaración: 7. ¿Cree usted que la modificación del

pago del impuesto a renta es positiva?

Justifique su respuesta

8. ¿Considera adecuado el rango de las deducciones permitidas en la declaración del Impuesto a la Renta para sus gastos personales?
 9. ¿A Usted le gustaría conocer el impacto que genero la nueva Reforma en su declaración del Impuesto a la renta?
-

Nota: Instrumentos utilizados para la obtención de datos del personal docente y administrativo de la Universidad Técnica de Cotopaxi. Fuente: Ley de Transparencia 2021 y 2022.

5.1 Población y muestra

5.4.1 Población

La población objetivo para el desarrollo del presente proyecto de investigación son las personas naturales (personal docente y administrativo) que laboran en la Universidad Técnica de Cotopaxi, para conocer el efecto generado por las reformas tributarias aplicadas en el impuesto a la renta, obteniendo una población total de 409 miembros que trabajan a tiempo completo.

Tabla 8: Total Población.

COMUNIDAD	TOTAL	PORCENTAJE
Personal Docente a tiempo completo	309	75,55%
Personal Administrativo a tiempo completo	100	24,45%
TOTAL	409	100%

Nota: Datos obtenidos de la Universidad Técnica de Cotopaxi (2021) Ley de Transparencia 2021

5.4.2 Muestra

Para el presente trabajo, se aplicó una muestra para poblaciones finitas con un nivel de confianza del 95% y un error estándar del 5%, obteniendo un total de 200

personas (personal docente y administrativo), se aplicó una encuesta con el propósito de analizar la incidencia generada por los cambios aplicados a la Ley de Régimen Tributario Interno en relación al impuesto a la renta para las personas naturales que trabajan en relación de dependencia.

Tabla 9: Datos para el Cálculo de la Muestra

	CONCEPTO	DATOS
N	Población	409
Z	Nivel de confianza	95%
E	Error estándar	5%
P	Porcentaje de probabilidad a favor	50%
Q	Porcentaje de probabilidad en contra	50%

Nota: Tabla para el cálculo de la muestra. Fuente: Datos obtenidos de la Universidad Técnica de Cotopaxi, Ley de Transparencia.

Fórmula para el cálculo de la muestra

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{(N - 1) * e^2 + Z^2 * p * q}$$

$$n = \frac{409 * 1,96^2 * 0,5 * 0,5}{(409 - 1) * 0,05^2 + 1,96^2 * 0,5 * 0,5} = 198$$

Tabla 10: Plan Muestral

COMUNIDAD	TOTAL	PORCENTAJE
Personal Docente a tiempo completo	150	76%
Personal Administrativo a tiempo completo	48	24%
TOTAL	198	100%

Nota: En la tabla se detalla el total de la muestra del personal docente y administrativo que trabajan a tiempo completo.

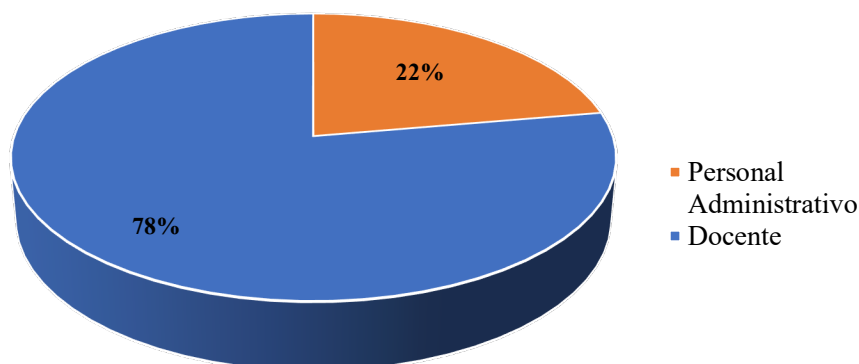
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA ENCUESTA APLICADA AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

Tabla 11: *Total Encuestados*

CARGO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Personal Administrativo	45	22%
Docente	157	78%
TOTAL	202	100%

Nota: Encuesta aplicada al personal docente y administrativo de la Universidad técnica de Cotopaxi. Fuente: Guanotasig Guanoluisa Yesenia Lizeth y Ushco Cuchiparte Wellington Mayron.

Gráfico 2: *Total Encuestados*



Nota: Encuesta aplicada al personal docente y administrativo de la Universidad Técnica de Cotopaxi Fuente: Guanotasig Guanoluisa Yesenia Lizeth y Ushco Cuchiparte Wellington Mayron.

En la Tabla N.º 11 se presenta el total de encuestados, donde se observa que 202 empleados completaron la encuesta, lo cual representa el 100% de participación. Del total, el 78% corresponde al personal docente, con un total de 157 miembros, mientras que el 22% equivale a 45 miembros para el personal administrativo.

Interpretación

Se aprecia la totalidad de los encuestados que participaron en el proceso, con una distribución significativa entre el personal docente y el personal administrativo. La mayoría pertenecen al grupo de docentes, mientras que el grupo de personal administrativo está representado en una proporción menor. Destacando la presencia predominante del personal docente en la encuesta.

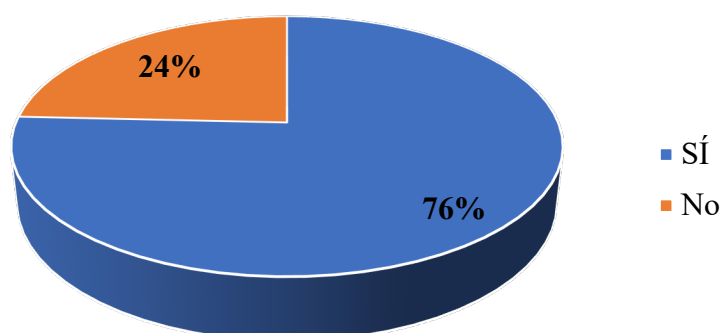
Pregunta 1. ¿Está familiarizado(a) con las obligaciones tributarias relacionadas con el Impuesto a la Renta?

Tabla 12: Familiarización de las Obligaciones Tributarias

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SÍ	153	76%
No	49	24%
TOTAL	202	100%

Nota: Encuesta aplicada al personal docente y administrativo de la Universidad Técnica de Cotopaxi Fuente: Guanotasig Guanoluisa Yesenia Lizeth y Ushco Cuchiparte Welington Mayron.

Gráfico 3: Familiarización de las Obligaciones Tributarias



Nota: Encuesta aplicada al personal docente y administrativo de la Universidad Técnica de Cotopaxi. Fuente: Guanotasig Guanoluisa Yesenia Lizeth y Ushco Cuchiparte Welington Mayron.

Análisis

La tabla N.º 12, indica información relevante sobre el conocimiento de los encuestados a cerca de las obligaciones tributarias, según los datos el 76% de los encuestados afirmaron estar familiarizados con las obligaciones tributarias, lo que equivale a un total de 153 personas, esta cifra nos da a conocer la que la mayoría tienen un conocimiento adecuado, por otro lado, el 24% de los encuestados, correspondiente a un total de 49 personas respondieron que no están familiarizados.

Interpretación

Los resultados reflejan dos grupos distintos, aquellos que están familiarizados con las obligaciones tributarias y los que no lo están. La mayoría de los encuestados afirmó estar familiarizado con estas obligaciones, lo que sugiere un nivel adecuado de conciencia fiscal y conocimiento sobre sus deberes tributarios. Por otro lado, una parte significativa de los encuestados admitió no estar familiarizado con las obligaciones tributarias, lo que indica que existe una brecha de desconocimiento.

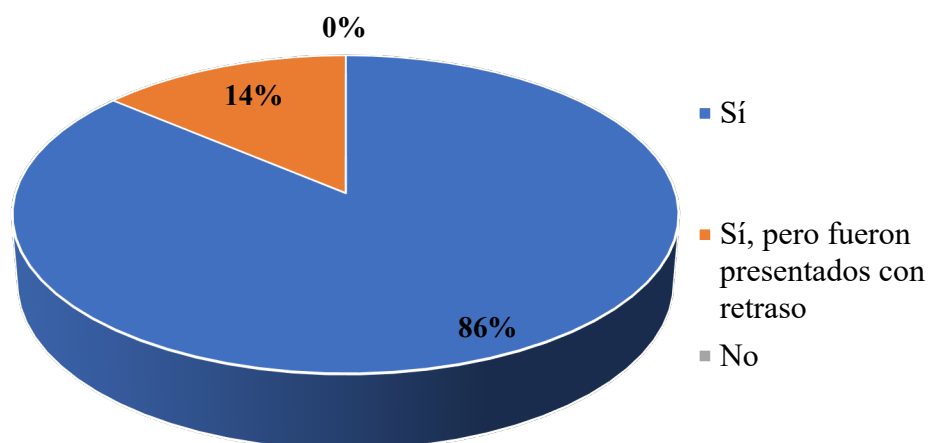
Pregunta 2: ¿Usted realiza oportunamente las declaraciones del Impuesto a la renta?

Tabla 13: *Declaración del Impuesto a la Renta*

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	174	86%
Sí, pero fueron presentados con retraso	28	14%
No	0	0%
TOTAL	202	100%

Fuente: Encuesta aplicada al personal docente y administrativo de la Universidad Técnica de Cotopaxi. Fuente: Guanotasig Guanoluiza Yesenia Lizeth y Ushco Cuchiparte Welington Mayron.

Gráfico 4: Declaración del Impuesto a la Renta



Nota: Encuesta aplicada al personal docente y administrativo de la Universidad Técnica de Cotopaxi. Fuente: Guanotasig Guanoluisa Yesenia Lizeth y Ushco Cuchiparte Welington Mayron.

Análisis

La Tabla N.º 13, proporciona información sobre el personal que realiza oportunamente las declaraciones del Impuesto a la Renta, un 86% de los encuestados afirmó presentar sus declaraciones oportunamente, lo que representa un total de 174 persona lo que demuestra una alta conciencia y compromiso, por otro lado, el 14% del personal, equivalente a 28 personas, realiza sus declaraciones, aunque con cierto retraso. Ninguna persona encuestada seleccionó la opción de no presentar las declaraciones del Impuesto a la Renta, lo que refleja una alta cultura de cumplimiento tributarios.

Interpretación

Los resultados reflejan un panorama positivo, la mayoría de encuestados afirmó presentar sus declaraciones de manera oportuna, lo que indica una actitud responsable y comprometida con sus obligaciones tributarias, sin embargo, también se observa que un grupo más reducido declaró hacerlo con cierto retraso.

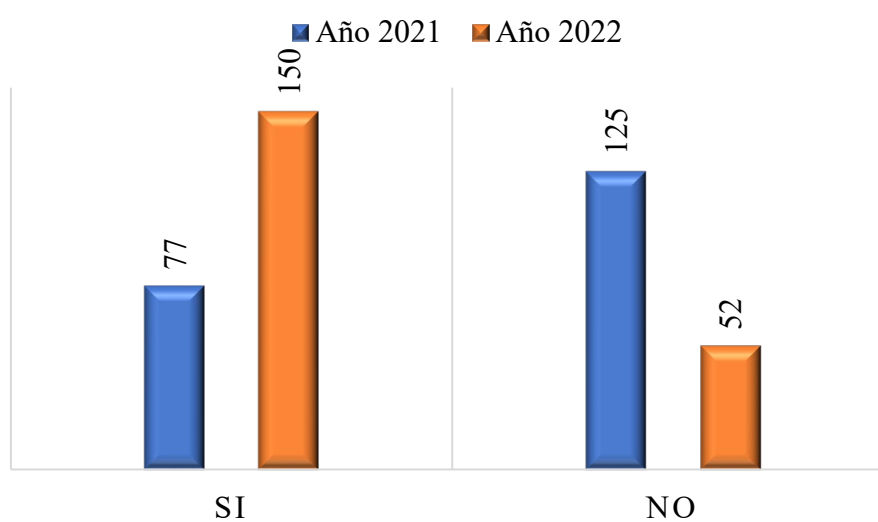
Pregunta 3: ¿En el año 2021 y 2022 presento dificultades al realizar la declaración del impuesto a la renta?

Tabla 14: *Dificultad en la Declaración del Impuesto a Renta*

INDICADOR	SI	NO
Año 2021	77	125
Año 2022	150	52

Nota: Encuesta aplicada al personal docente y administrativo de la Universidad Técnica de Cotopaxi. Fuente: Guanotasig Guanoluisa Yesenia Lizeth y Ushco Cuchiparte Welington Mayron.

Gráfico 5: *Dificultad en la Declaración del Impuesto a Renta*



Nota: Encuesta aplicada al personal docente y administrativo de la Universidad Técnica de Cotopaxi. Fuente: Guanotasig Guanoluisa Yesenia Lizeth y Ushco Cuchiparte Welington Mayron.

Análisis

En la Tabla N.º 14 se muestra la información sobre los años en los que los encuestados experimentaron más dificultades al realizar la declaración del Impuesto a la Renta. Según los resultados, en el año 2021, un total de 77 personas manifestaron haber enfrentado dificultades en sus declaraciones, mientras que 125 personas no experimentaron problemas. Por otro lado, en el año 2022, 150 personas indicaron haber tenido dificultades en sus declaraciones, mientras que 52 personas no presentaron dificultades.

Estos datos revelan que en el año 2022 hubo un incremento significativo en la cantidad de personas que enfrentaron dificultades al declarar sus impuestos en comparación con el año 2021. Esto fue consecuencia de las modificaciones realizadas.

Interpretación

Con la información proporcionada sobre las dificultades que enfrentaron los encuestados al realizar la declaración del Impuesto a la Renta en diferentes años. Se observa claramente que, durante el año 2021, un número significativo de personas manifestó experimentar dificultades en este periodo, sin embargo, es importante destacar que, en el año 2022, dicho número aumentó aún más.

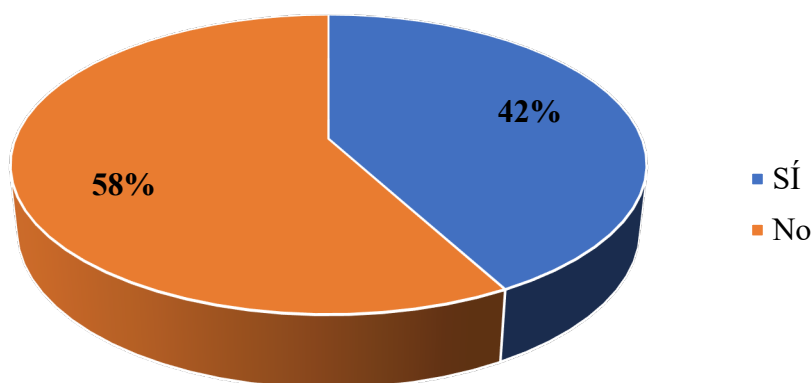
Pregunta 4. ¿Usted tiene conocimiento del cambio aplicado por la reforma que entró en vigencia para el año 2022 en relación a la deducción de gastos personales?

Tabla 15: Reforma Aplicada a la Deducción de Gastos Personales

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SÍ	85	42%
No	117	58%
TOTAL	202	100%

Nota: Encuesta aplicada al personal docente y administrativo de la Universidad Técnica de Cotopaxi. Fuente: Guanotasig Guanoluisa Yesenia Lizeth y Ushco Cuchiparte Welington Mayron.

Gráfico 6: Reforma Aplicada a la Deducción de Gastos Personales



Nota: Encuesta aplicada al personal docente y administrativo de la Universidad Técnica de Cotopaxi. Fuente: Guanotasig Guanoluisa Yesenia Lizeth y Ushco Cuchiparte Welington Mayron.

Análisis

En la Tabla N.º 15 se muestra si el personal encuestado tiene conocimiento del cambio aplicado por la reforma que entró en vigencia para el año 2022 en relación a la deducción de gastos personales. De un total de 202 encuestados, el 42% manifestaron tener conocimiento de esta reforma, lo que equivale a un total de 85

personas, el 58% de los encuestados seleccionaron que no tienen conocimiento sobre dicho cambio, lo que también representa un total de 117 personas. Estos resultados son indicativos de que una parte significativa del personal encuestado no está informada acerca de la reforma en la deducción de gastos personales que entró en vigencia en el año 2022. Este desconocimiento podría tener implicaciones en la presentación de sus declaraciones y en la utilización adecuada de las deducciones.

Interpretación

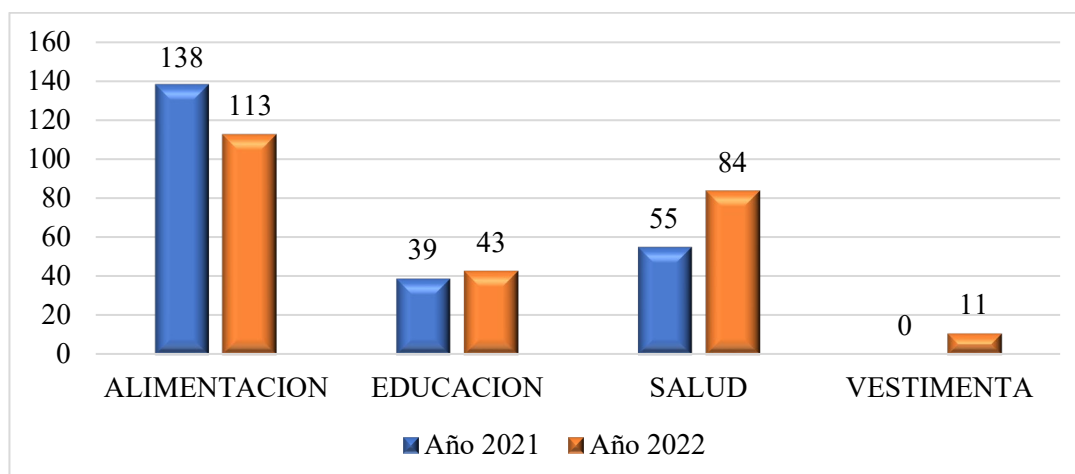
Un porcentaje significativo del personal encuestado expresó tener conocimiento acerca de la mencionada reforma, mientras que otro porcentaje no se encontraba debidamente informado acerca de las modificaciones implementadas. Esta carencia de conocimiento podría tener repercusiones en el cumplimiento tributario. Por ende, resulta esencial abordar esta situación proporcionando información clara y accesible sobre las reformas tributarias.

Pregunta 5: ¿Cuál de los siguientes gastos personales considera que tuvo mayor participación en su declaración?

Tabla 16: *Participación de los Gastos Personales*

	ALIMENTACION	EDUCACION	SALUD	VESTIMENTA
Año 2021	138	39	55	0
Año 2022	113	43	84	11

Nota: Encuesta aplicada al personal docente y administrativo de la Universidad Técnica de Cotopaxi. Fuente: Guanotasig Guanoluisa Yesenia Lizeth y Ushco Cuchiparte Welington Mayron.

Gráfico 7: Participación de los Gastos Personales

Nota: Encuesta aplicada al personal docente y administrativo de la Universidad Técnica de Cotopaxi. Fuente:

Guanotasig Guanoluisa Yesenia Lizeth y Ushco Cuchiparte Welington Mayron.

Análisis

En la tabla N.º 16 se aprecia una variación en los gastos personales entre los dos años considerados, en el año 2021, la categoría de "alimentación" ocupó el primer lugar en términos de participación en las declaraciones de gastos. No obstante, en el año 2022, aunque la categoría de "salud" también lideró, se evidenció un notable aumento en los gastos de salud. Es relevante destacar que en el año 2021 no se registraron contribuyentes que declararan gastos en salud, mientras que en el año 2022 esta categoría experimentó un incremento significativo en su participación.

Interpretación

Se puede observar una diferencia significativa en la distribución de los gastos personales entre los años 2021 y 2022. Durante el año 2021, la categoría de "alimentación" fue la de mayor relevancia en las declaraciones de gastos de los contribuyentes. No obstante, en el año 2022, si bien la categoría "salud" continuó siendo la de mayor peso, experimentó un aumento considerable en su participación.

Las categorías de "educación" y "vestimenta" mostraron una estabilidad en su participación a lo largo de ambos años. Esto podría sugerir que los gastos asociados con la educación y la vestimenta no sufrieron cambios significativos y mantuvieron una proporción similar en las declaraciones de gastos en ambos periodos.

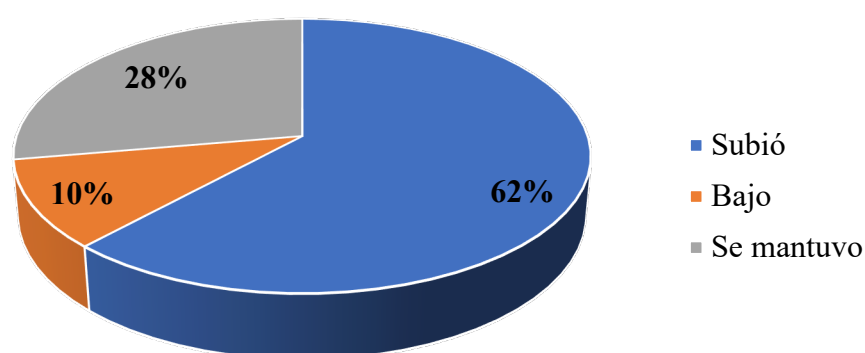
Pregunta 6: Con la nueva reforma del impuesto a la renta su declaración:

Tabla 17: Reforma a la Declaración del Impuesto a la Renta

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Subió	125	62%
Bajo	21	10%
Se mantuvo	56	28%
TOTAL	202	100%

Nota: Encuesta aplicada al personal docente y administrativo de la Universidad Técnica de Cotopaxi. Fuente: Guanotasig Guanoluisa Yesenia Lizeth y Ushco Cuchiparte Welington Mayron.

Gráfico 8: Reforma a la Declaración del Impuesto a la Renta



Nota: Encuesta aplicada al personal docente y administrativo de la Universidad Técnica de Cotopaxi. Fuente: Guanotasig Guanoluisa Yesenia Lizeth y Ushco Cuchiparte Welington Mayron.

Análisis

En la Tabla N.º 17, se presenta el impacto de las nuevas reformas en relación a la declaración del impuesto a la renta, de los 202 encuestados en total, el 62% expresó que su impuesto a pagar incremento, por otro lado, el 10% informó que su impuesto disminuyó, mientras tanto, el 28% se mostró satisfecho al constatar que su valor a pagar se mantuvo sin cambios, con un total de 56 encuestados en esta categoría.

Interpretación

Los miembros que laboran en la Universidad Técnica de Cotopaxi experimentaron diversas afectaciones al presentar la declaración del impuesto a la renta, de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior, la mayor parte del personal experimento un aumento en su impuesto a pagar, mientras que para otros presento una disminución en dicho monto, por otro lado, para otros miembros el valor a pagar del impuesto no presentar cambios significativos.

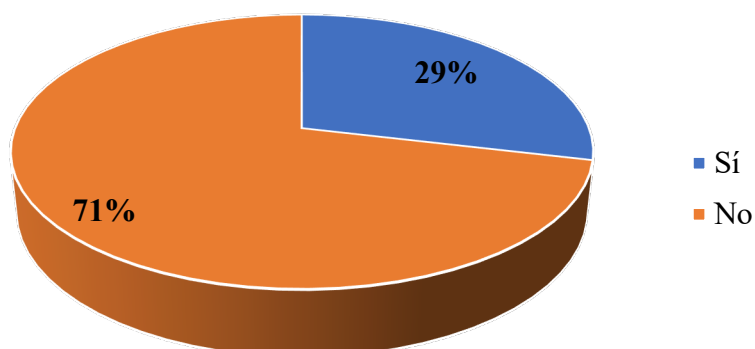
Pregunta 7: ¿Cree usted que la modificación del pago del impuesto a renta es positiva?

Tabla 18: *Modificación del Pago del Impuesto a la Renta*

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	58	29%
No	144	71%
TOTAL	202	100%

Nota: Encuesta aplicada al personal docente y administrativo de la Universidad Técnica de Cotopaxi Fuente: Guanotasig Guanoluisa Yesenia Lizeth y Ushco Cuchiparte Welington Mayron.

Gráfico 9: *Modificación del Pago del Impuesto a la Renta*



Nota: Encuesta aplicada al personal docente y administrativo de la Universidad Técnica de Cotopaxi. Fuente: Guanotasig Guanoluisa Yesenia Lizeth y Ushco Cuchiparte Wellington Mayron.

Análisis

En la tabla N.º 18, se presentan las opiniones del personal encuestado acerca de su percepción sobre las modificaciones en el pago del impuesto a la renta, El 29% expresó una opinión positiva respecto a las modificaciones, considerándolas beneficiosas. Por otro lado, el 71% mostraron una opinión desfavorable al respecto.

Interpretación

Se presentan las opiniones del personal encuestado acerca de las modificaciones en el pago del impuesto a la renta, es evidente que estas modificaciones han generado diferentes percepciones, un grupo de personas mostró una actitud positiva, por otro lado, la mayoría del personal expresó una opinión desfavorable hacia las modificaciones, lo que indica que este grupo ve con preocupación o descontento los cambios implementados.

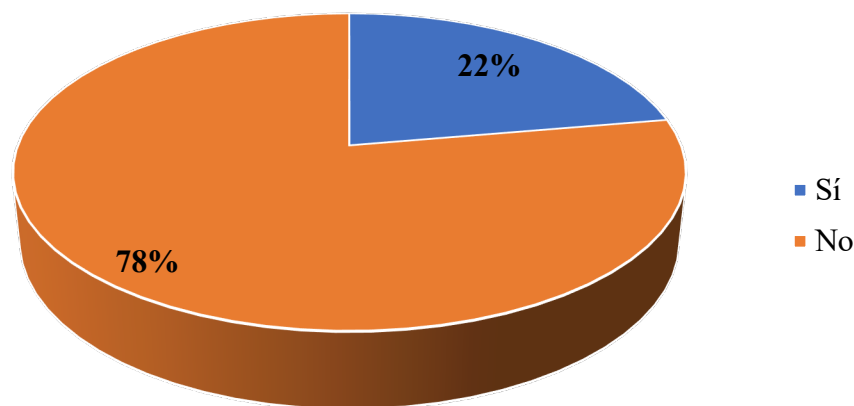
Pregunta 8: ¿Considera adecuado el rango de las deducciones permitidas en la declaración del Impuesto a la Renta para sus gastos personales?

Tabla 19: *Rango de las Deducciones*

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	45	22%
No	157	78%
TOTAL	202	100%

Nota: Encuesta aplicada al personal docente y administrativo de la Universidad Técnica de Cotopaxi. Fuente: Guanotasig Guanoluisa Yesenia Lizeth y Ushco Cuchiparte Welington Mayron.

Gráfico 10: *Rango de las Deducciones*



Nota: Encuesta aplicada al personal docente y administrativo de la Universidad Técnica de Cotopaxi. Fuente: Guanotasig Guanoluisa Yesenia Lizeth y Ushco Cuchiparte Welington Mayron.

Análisis

En la Tabla N.º 19 se presenta el número total de participantes que han expresado su opinión sobre el rango de deducciones para el período del 2022. Se observa que el 78% de los participantes no están de acuerdo con el rango establecido para las

deducciones, mientras que el 22% considera que el rango para la deducción de sus gastos es aceptable.

Interpretación

El cambio en el rango para deducir los gastos personales ha generado principalmente la insatisfacción entre los miembros que forman parte de la Universidad Técnica de Cotopaxi debido al incremento del impuesto a la renta. En comparación con el año anterior, hubo un aumento significativo en el monto a pagar, como resultado de la nueva tabla de gastos personales.

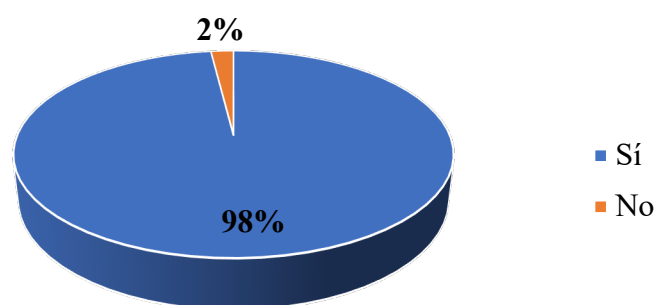
Pregunta 9: ¿A Usted le gustaría conocer el impacto que generó la nueva Reforma en su declaración del Impuesto a la renta?

Tabla 20: Reforma a la Declaración del Impuesto a la Renta

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	198	98%
No	4	2%
TOTAL	202	100%

Nota: Encuesta aplicada al personal docente y administrativo de la Universidad Técnica de Cotopaxi. Fuente: Guanotasig Guanoluisa Yesenia Lizeth y Ushco Cuchiparte Wellington Mayron.

Gráfico 11: Reforma a la Declaración del Impuesto a la Renta



Nota: Encuesta aplicada al personal docente y administrativo de la Universidad Técnica de Cotopaxi. Fuente: Guanotasig Guanoluisa Yesenia Lizeth y Ushco Cuchiparte Wellington Mayron.

Análisis

De los 202 participantes que respondieron a la encuesta, el 98% mostró interés en conocer el impacto que generó la nueva Reforma en su declaración del Impuesto a la Renta, mientras que un 2% no manifestó interés en conocer cómo la nueva reforma afectó su declaración anual.

Interpretación

Los 202 participantes están compuestos por personal docente y administrativo. Como se mencionó en el párrafo anterior, la mayoría de ellos tienen un interés marcado en conocer el impacto de la reforma tributaria. Sin embargo, un pequeño porcentaje de participantes no tiene esa inquietud. Una de las razones podría ser que los participantes poseen los suficientes conocimientos tributarios para comprender los cambios y analizar sus efectos debido a su labor.

6 IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL

6.1 Impacto Económico

La modificación en el cálculo del impuesto a la renta para las personas naturales que laboran bajo relación de dependencia ha generado que exista un incremento en la cantidad de impuesto que los trabajadores deben pagar, en el caso del personal docente y administrativo que trabaja en la Universidad Técnica de Cotopaxi existen una diferencia del 68% al 100% en la carga tributaria, es decir, que el monto que deben cancelar en el año 2022 se incrementó exponencialmente en comparación con el año 2021.

6.2 Impacto Social

El incremento exponencial en la carga tributaria resultará en una disminución notable del ingreso disponible para los empleados, esto puede afectar su calidad de vida, su capacidad de ahorro y su capacidad para cubrir necesidades básicas. Por lo tanto, cualquier modificación en el cálculo del impuesto a la renta debe ser cuidadosamente diseñada y considerada, teniendo en cuenta tanto los objetivos fiscales del gobierno como el impacto que tendrá en los trabajadores y en la economía en su conjunto.

7. PROPUESTA

7.1 Descripción de la propuesta

Título

Herramienta tributaria para conocer el efecto de la normativa en el pago del impuesto a la renta del personal que labora en la Universidad Técnica de Cotopaxi

La herramienta posibilitará la adquisición de conocimiento y comprensión sobre los impactos de las reformas implementadas durante los años 2021 y 2022, proporciona información detallada para un análisis adecuado, esta herramienta se puede utilizar como un recurso de gran valor para fomentar el acceso a información necesaria.

7.2 Antecedentes

El Impuesto a la Renta ha desempeñado un papel fundamental en el proceso de recaudación de ingresos para el Estado ecuatoriano, a lo largo del tiempo, ha experimentado diversas modificaciones y ajustes en su normativa, lo que ha

generado cambios significativos en su aplicación. Estos cambios han generado cierta confusión y desconocimiento entre los contribuyentes respecto al Impuesto a la Renta.

7.3 Justificación

La herramienta tiene como objetivo brindar una comprensión clara de los conceptos básicos relacionados con las modificaciones realizadas en el Impuesto a la Renta, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Para ello, se presentan los procedimientos adecuados para realizar la declaración de este impuesto, considerando específicamente el periodo fiscal 2021-2022.

Además, la herramienta realiza un análisis detallado de los cálculos pertinentes para la declaración del Impuesto a la Renta, centrándose en aquellos aplicables al personal que trabaja en la Universidad Técnica de Cotopaxi.

7.4 Objetivos de la propuesta

Objetivos Generales

Analizar la incidencia del Impuesto a la Renta para las personas naturales que laboran bajo relación de dependencia en la Universidad Técnica de Cotopaxi en el periodo 2021 - 2022.

Objetivos Específicos

Desarrollar una herramienta que evidencie el efecto de los cambios en la normativa en el pago del impuesto a la renta del personal que labora en la Universidad Técnica de Cotopaxi.

Fundamento de la propuesta

La herramienta ayudaría al personal que labora en la Universidad Técnica de Cotopaxi a conocer de manera precisa el efecto de las reformas tributarias en el pago del impuesto a la renta. Esto conduciría a un análisis más relevante y preciso, la herramienta permitiría conocer el incremento del porcentaje del impuesto a pagar.

Representaría una solución práctica y efectiva para realizar comparaciones del pago del impuesto a la renta entre los años mencionados. De esta forma, la universidad dispondría de una herramienta versátil y adaptable para llevar a cabo el análisis tributario.

Obligaciones de las personas naturales que laboran bajo relación de dependencia.

Presentar el Anexo de proyección de gastos personales.

Presentar el Anexo de gastos personales.

Realizar la declaración del impuesto a la renta anual.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

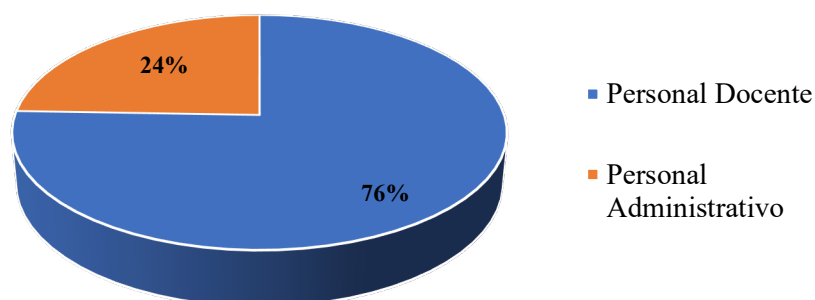
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA BASE DE DATOS OBTENIDA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI.

Tabla 21: *Personal Docente y Administrativo*

COMUNIDAD	TOTAL
Personal Docente a tiempo completo	309
Personal Administrativo a tiempo completo	100
TOTAL	409

Nota: En la tabla se muestra el total del personal docente y administrativo que labora en la Universidad Técnica de Cotopaxi a tiempo completo.

Gráfico 12: *Personal Docente y Administrativo*



Nota: En la Ilustración se muestra el porcentaje total del personal docente y administrativo que labora en la Universidad Técnica de Cotopaxi a tiempo completo.

En la Tabla N.º 21 se presenta el número total de personal docente y administrativo de la Universidad Técnica de Cotopaxi. El personal docente representa el 76% del total, conformado por 409 miembros. Según la Tabla N.º 10, se requiere encuestar al menos 150 docentes y 48 miembros del personal administrativo.

Basándonos en lo expuesto anteriormente, es evidente que el personal docente de la Universidad Técnica de Cotopaxi tiene una mayor representación en comparación con el personal administrativo. Los miembros totales mencionados se distribuyen tanto en la sede principal como en sus extensiones.

Tabla 22: *Cálculo del Pago del Impuesto a la Renta 2021 y 2022.*

CÁLCULO PARA EL 2021	CÁLCULO PARA EL 2022
Remuneración Anual	Remuneración Anual
Total Gastos Personales	Cálculo Gastos Personales 10% y 20%
Máximo 14.575,60	(Sueldo A., Décimos, Fondos R.)
50% de la R. Anual	
(=) Base Imponible	Base Imponible
R. Anual – Aporte A. (11,45%)	R. Anual – Aporte A. (11,45%)
(-) Fracción Básica	(-) Fracción Básica
(*) % Fracción Básica	(*) % Fracción Básica
(+) Impuesto a la Fracción Básica	(+) Impuesto a la Fracción Básica
(-) Deducción de Gastos Personales	(-) Rebaja de Gastos Personales
(=) Impuesto a Pagar	(=) Impuesto a Pagar

Nota: En la Tabla se muestra los pasos para el cálculo del impuesto a la renta del año 2021 y 2022.

En la tabla N.º 22, se puede identificar la diferencia en el cálculo del impuesto a la renta para el año 2021 y 2022, cambiando el máximo de gastos personales y porcentajes que son aplicados para obtener la base imponible, cambiando del 50% de los ingresos anuales a el 10% y 20% que serán aplicados según cada escenario.

Tabla 23: Clasificación por Categoría y Sueldos del Director y Vicerrector.

ESCALAFÓN	SUELDO 2021	SUELDO 2022
Rector	\$ 64.236,00	\$ 64.236,00
Vicerrector	\$ 57.954,72	\$ 57.954,72

Nota: En la tabla se muestra el sueldo de del año 2021 y 2022 del Rector y Vicerrector de la Universidad Técnica de Cotopaxi. Fuente: Ley de Transparencia Universidad Técnica de Cotopaxi.

Tabla 24: Tabla de Gastos Personales del Director y Vicerrector.

GASTOS PERSONALES	SUELDO 57.954,72	SUELDO 64.236,00
Alimentación	\$ 1.000,00	\$ 2.000,00
Educación	\$ 1.000,00	\$ 1.344,08
Vivienda	\$ 1.000,00	\$ -
Salud	\$ 1.000,00	\$ 1.500,00
Vestimenta	\$ 1.000,00	\$ 500,00
Turismo	\$ 344,08	\$ -

Nota: En la tabla de muestra el monto de los gastos personales que serán utilizados para el cálculo de la diferencia en el pago de impuestos en los dos periodos. Fuente: Ley de Transparencia Universidad Técnica de Cotopaxi.

Los gastos personales utilizados para el cálculo de la rebaja son tomados en consideración al sueldo anual y su regularidad en la base de datos. Esto aplica para cada una de las tablas de gastos personales que se presentan a continuación.

Tabla 25: Diferencia en el Pago de Impuestos entre el año 2021 y 2022 del Director y Vicerrector.

ESCALAFÓN	IR 2021	IR 2022	DIFERENCIA	%
Rector	\$2.542,40	\$11.023,97	\$8.481,57	76,94%
Vicerrector	\$2.071,30	\$8.870,91	\$6.799,60	76,65%

Nota: En la tabla se muestra el monto del impuesto a la renta para el año 2021 y 2022.

En la tabla N.º 23 se muestra el sueldo del rector y vicerrector de la Universidad Técnica de Cotopaxi del año 2021 y 2022, con un total de \$64.236,00 y \$57.954,72.

En la Tabla N.º 24 se puede observar los gastos personales por sueldo que serán utilizados para el cálculo del impuesto a la renta, además, en la tabla N.º 25 se encuentra el monto del impuesto pagado en los dos periodos.

El sueldo del rector y vicerrector que laboran en la Universidad Técnica de Cotopaxi no presenta ningún cambio en los dos periodos, sin embargo, el monto del impuesto pagado en el año 2021 y 2022 presenta una variación notable, llegando a tener una diferencia del 76,94% para el rector equivalente a \$8.481,57 dólares y el 76,65% para el vicerrector con un total de \$6.799,60.

Tabla 26: *Clasificación por Categoría y Sueldos para el Personal Analista.*

ESCALAFÓN	SUELDO 2021	SUELDO 2022
Analista administrativo		
Analista de sistemas	\$ 14.544,00	\$ 14.544,00
Analista financiero		
Analista de compras publicas		
Analista de comunicación social		
Analista de comunicaciones y arquitectura		
Analista de contabilidad	\$ 16.944,00	\$ 16.944,00
Analista de control de bienes y bodega		
Analista de desarrollo y base de datos		
Analista de evaluación formación y		

 capacitación docente

Analista de gestión cultural

Analista de información

Analista de infraestructura física

Analista de laboratorio

Analista de mejoramiento y acreditación

Analista de presupuesto

Analista de proyectos

Analista de seguimiento a la vinculación

Analista de talento humano

Analista de investigación	\$ 21.441,24	\$ 21.441,24
---------------------------	--------------	--------------

Analista de nomina	\$ 20.112,00	\$ 20.112,00
--------------------	--------------	--------------

Nota: En la tabla de muestra la clasificación por cargos del personal administrativo de la Universidad Técnica de Cotopaxi. Fuente: Ley de Transparencia Universidad Técnica de Cotopaxi.

Tabla 27: *Tabla de Gastos Personales para el Personal Analista.*

GASTOS PERSONALES	SUELDO 14.544,00	SUELDO 16.944,00	SUELDO 20.112,00	SUELDO 21.441,24
Alimentación	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$1.000,00	\$950,00
Educación	\$ 1.000,00	\$ 1.500,00	\$1.000,00	\$950,00
Vivienda	\$ 1.000,00	\$ 2.000,00	\$1.000,00	\$950,00
Salud	\$ 1.000,00	\$ 300,00	\$1.000,00	\$950,00
Vestimenta	\$ 1.000,00	\$ 500,00	\$1.000,00	\$950,00
Turismo	\$ 1.000,00	\$ -	\$344,08	\$950,00

Nota: En la tabla de muestra el monto de los gastos personales que serán utilizados para el cálculo de la diferencia en el pago de impuestos en los dos periodos. Fuente: Ley de Transparencia Universidad Técnica de Cotopaxi.

Tabla 28: *Diferencia en el Pago de Impuestos entre el Año 2021 y 2022 del Personal Analista.*

ESCALAFÓN	IR 2021	IR 2022	DIFERENCIA	%
Analista administrativo				
Analista de sistemas	\$-	\$-	\$ -	0%
Analista financiero				
Analista de compras publicas				
Analista de comunicación social				
Analista de comunicaciones y arquitectura				
Analista de contabilidad				
Analista de control de bienes y bodega				
Analista de desarrollo y base de datos	\$-	\$-	\$ -	0%
Analista de evaluación formación y capacitación docente				
Analista de gestión cultural				
Analista de información				
Analista de infraestructura física				
Analista de laboratorio				

Analista de mejoramiento y acreditación				
Analista de presupuesto				
Analista de proyectos				
Analista de seguimiento a la vinculación				
Analista de talento humano				
Analista de investigación	\$ -	\$131,43	\$131,43	100%
Analista de nomina	\$ -	\$ -	\$ -	0%

Nota: En la tabla se muestra el monto del impuesto a la renta para el año 2021 y 2022.

En la tabla N.º 26 se clasifica al personal analista por el total de ingresos anuales del periodo 2021 y 2022 que van desde los \$14.544,00 hasta los \$21.441,24, en la tabla N.º 27 se muestran los gastos personales por sueldo que son utilizados para el cálculo del impuesto a la renta y en la tabla N.º 28 se presenta la diferencia entre los montos pagados en los dos periodos.

El sueldo del personal analista de trabaja en la Universidad Técnica de Cotopaxi no presenta ninguna variación en los periodos mencionados. En la tabla N.º 28 se puede evidenciar el efecto que generó la modificación del cálculo del impuesto a la renta, generando una diferencia del 100% debido a que el personal analista no generaba un monto a pagar en el año 2021.

Tabla 29: Clasificación por Categoría y Sueldos de Decanos y Vicedecanos.

ESCALAFÓN	SUELDO 2021	SUELDO 2022
Decano	\$ 51.673,56	\$ 51.673,56
Vicedecano	\$ 48.305,04	\$ 48.305,04

Nota: En la tabla se muestra el sueldo del personal administrativo. Fuente: Ley de transparente Universidad Técnica de Cotopaxi.

Tabla 30: Tabla de Gastos Personales para Decanos y Vicedecanos.

GASTOS PERSONALES	SUELDO 48.305,04	SUELDO 51.673,56
Alimentación	\$ 1.500,00	\$ 1.000,00
Educación	\$ 500,00	\$ 1.500,00
Vivienda	\$ 500,00	\$ 2.000,00
Salud	\$ 1.000,00	\$ 300,00
Vestimenta	\$ 1.500,00	\$ 500,00
Turismo	\$ 344,00	\$ -

Nota: En la tabla de muestra el monto de los gastos personales que serán utilizados para el cálculo de la diferencia en el pago de impuestos en los dos periodos. Fuente: Ley de Transparencia Universidad Técnica de Cotopaxi

Tabla 31: Diferencia en el Pago de Impuestos entre el año 2021 y 2022 de Decanos y Vicedecanos.

ESCALAFÓN	IR 2021	IR 2022	DIFERENCIA	%
Decano	\$ 1.600,22	\$ 7.480,41	\$ 5.880,20	78,61%
Vicedecano	\$ 1.347,58	\$ 4.234,71	\$ 2.887,13	68,18%

Nota: En la tabla se muestra en monto a pagar de impuesto a la renta en el año 2021 y 2022.

En la tabla N.º 29 se puede observar el sueldo de los decanos y vicedecanos que laboran en la Universidad Técnica de Cotopaxi con un total de \$51.673,56 y \$48.305,04 dólares, en la Tabla N.º 30 se muestra los gastos personales por sueldos

que intervendrán en el cálculo del impuesto a la renta para el año 2021 y 2022 y en la tabla N.º 31 se plasma la diferencia del impuesto a la renta en los dos periodos.

Los gastos personales que son utilizados en el cálculo del impuesto a la renta son tomados de la base de datos proporcionado por el departamento de Talento Humano de la Universidad Técnica de Cotopaxi, la diferencia que existe entre el año 2021 y 2022 en el monto a ser cancelar por los decanos es del 78,61% equivalente a \$5.880,20 y del 68,18% para los vicedecanos con \$2.887,13.

Tabla 32: *Clasificación por Categoría y Sueldos de los Directores.*

ESCALAFÓN	SUELDO 2021	SUELDO 2022
Director		
Director académico		
Director centro de experimentación investigación y desarrollo		
Director de educación continua	\$ 48.305,04	\$ 37.344,48
Director de la extensión Pujilí		
Director de posgrados		
Director de vinculación con la sociedad		
Director centro de idiomas		
Director de carrera contabilidad y auditoria		
Director de carrera de gestión de talento humano	\$ 37.503,24	\$ 37.344,48
Director de carrera de hidráulica		
Director de carrera de mercadotecnia		
Director de carrera de trabajo social		

Director de carrera diseño grafico		
Director de carrera en educación básica		
Director de carrera en pedagogía de los idiomas nacionales y extranjeros		
Director de carrera industrial		
Director de carrera ingeniería en agroindustrias		
Director de carrera ingeniería en electricidad		
Director de carrera ingeniería en sistemas de la información		
Director/a de carrera de educación inicial		

Director administrativo		
Director de comunicación institucional		
Director de talento humano		
Director de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 45.600,00	\$ 45.600,00
Director financiero		
Director de bienestar estudiantil		
Director de asesoría jurídica		

Director de evaluación y aseguramiento de la calidad	\$ 36.456,00	\$ 45.600,00
--	--------------	--------------

Nota: En la tabla se muestra el sueldo del año 2021 y 2022 de los directores que forman parte de la Universidad técnica de Cotopaxi. Fuente: Ley de transparente Universidad Técnica de Cotopaxi.

Tabla 33: *Tabla de Gastos Personales para los Directores.*

GASTOS PERSONALES	SUELDO 36.456,00	SUELDO 37.344,28	SUELDO 37.503,24	SUELDO 45.600,00	SUELDO 48.305,04
Alimentación	\$ 400,00	\$ 1.800,00	\$ 2.000,00	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00
Educación	\$ 2.500,00	\$ 2.044,00	\$ 1.000,00	\$ 500,00	\$ 500,00
Vivienda	\$ 1.400,00	\$ -	\$ 400,00	\$ 1.000,00	\$ 500,00
Salud	\$ 400,00	\$ 1.000,00	\$ 800,00	\$ 1.500,00	\$ 1.000,00
Vestimenta	\$ 500,00	\$ 500,00	\$ 800,00	\$ 500,00	\$ 1.500,00
Turismo	\$ 100,00	\$ -	\$ 300,00	\$ 37,55	\$ 344,00

Nota: En la tabla de muestra el monto de los gastos personales que serán utilizados para el cálculo de la diferencia en el pago de impuestos en los dos periodos. Fuente: Ley de Transparencia Universidad Técnica de Cotopaxi

Tabla 34: *Diferencia en el Pago de Impuestos entre el año 2021 y 2022 de los Directores.*

ESCALAFÓN	IR 2021	IR 2022	DIFERENCIA	%
Director				
Director académico				
Director centro de experimentación investigación y desarrollo				
Director de educación continua	\$555,88	\$5.698,44	\$5.142,56	90,25%
Director de la extensión Pujilí				
Director de posgrados				
Director de vinculación con la sociedad				
Director centro de idiomas	\$618,71	\$2.236,35	\$1.617,64	72,33%
Director de carrera contabilidad y auditoria				

Director de carrera de
gestión de talento humano

Director de carrera de
hidráulica

Director de carrera de
mercadotecnia

Director de carrera de
trabajo social

Director de carrera diseño
grafico

Director de carrera en
educación básica

Director de carrera en
pedagogía de los idiomas
nacionales y extranjeros

Director de carrera
industrial

Director de carrera
ingeniería en
agroindustrias

Director de carrera
ingeniería en electricidad

Director de carrera
ingeniería en sistemas de
la información

Director/a de carrera de
educación inicial

Director administrativo

Director de comunicación institucional	\$1.144,70	\$5.698,44	\$4.553,74	79,91%
---	------------	------------	------------	--------

Director de talento

humano

Director de tecnologías de
la información y
comunicaciones

Director financiero

Director de bienestar
estudiantil

Director de asesoría
jurídica

Director de evaluación y aseguramiento de la calidad	\$1.347,58	\$2.236,35	\$888,77	39,74%
--	------------	------------	----------	--------

Nota: En la tabla se muestra en monto a pagar de impuesto a la renta en el año 2021 y 2022.

En la Tabla N.º 32 se clasifica a los directores por los sueldos anuales del año 2021 y 2022 mismo que van desde los \$36.456,00 hasta los \$48.305,04, en la tabla N.º 33 se muestran los gastos personales según los sueldos mostrados en la tabla anterior para el cálculo del impuesto a la renta y en la tabla N.º 34 se plasman los montos del impuesto a la renta pagados en los dos años.

Para el año 2021 y 2022 uno de los cuatro sueldos establecidos para los directores de diferentes áreas presenta una variación en sus valores, pasando de \$48.305,04 a ser un total de \$37.344,48 dólares, por lo que se procede a establecer los gastos personales para el nuevo sueldo, generando una diferencia del 90,24% entre el monto pagado en los dos periodos equivalente a \$5.142,56, el 72,33% para quienes ganaron \$37.503,24 en el 2021 y \$37.344,48 para el año 2022 generando una diferencia de \$1.617,64, el 79,91% representa un total de \$4.553,74 dólares para quienes obtengan ingresos de \$45.600,00 y el 39,74% para ingresos de \$36.456,00 dólares con una diferencia de \$888,77.

Tabla 35: Clasificación por Categoría y Sueldo del Profesor Ocasional 1.

ESCALAFÓN	SUELDO 2021	SUELDO 2022
Profesor Ocasional 1	\$ 21.720,00	\$ 21.720,00

Nota: En la tabla se muestra el sueldo del año 2021 y 2022 de los profesores de nivel 1 ocasional, que forman parte de la Universidad técnica de Cotopaxi. Fuente: Ley de transparente Universidad Técnica de Cotopaxi.

Tabla 36: Tabla de Gastos Personales para los Profesores Ocasionales 1.

GASTOS PERSONALES	SUELDO 21.720,00
Alimentación	\$ 200,00
Educación	\$ -
Vivienda	\$ 2.200,00
Salud	\$ 600,00
Vestimenta	\$ 200,00
Turismo	\$ 344,08

Nota: En la tabla de muestra el monto de los gastos personales que serán utilizados para el cálculo de la diferencia en el pago de impuestos en los dos periodos. Fuente: Ley de Transparencia Universidad Técnica de Cotopaxi.

Tabla 37: Diferencia en el Pago de Impuestos entre el año 2021 y 2022 de los Profesores Ocasionales 1.

ESCALAFÓN	IR 2021	IR 2022	DIFERENCIA	%
Profesor Ocasional 1	\$ -	\$ 595,45	\$ 595,45	100%

Nota: En la tabla se muestra en monto a pagar de impuesto a la renta en el año 2021 y 2022.

En la tabla N.º 35 se muestra el sueldo del profesor ocasional 1 del año 2021 y 2022, en la tabla N.º 36 se detallan los gastos personales que serán utilizados para el cálculo del impuesto a la renta en los dos periodos para conocer la diferencia en el monto pagados en los periodos mencionados, mismo que se presenta en la tabla N.º 37. La diferencia que existe en el pago del impuesto a la renta para el profesor

ocasional 1 cuyo ingreso anual es de \$21.720,00 dólares, es del 100% debido a que en el 2021 no generaba ningún monto de impuesto a la renta, pero para el año 2022 genero un impuesto de \$595,45 dólares.

Tabla 38: *Clasificación por Categoría y Sueldo del Profesor Agregado 1, 2 y 3.*

ESCALAFÓN	SUELDO 2021	SUELDO 2022
Profesor Agregado 1	\$ 31.200,00	\$ 31.200,00
Profesor Agregado 2	\$ 38.702,88	\$ 38.702,88
Profesor Agregado 3	\$ 41.604,24	\$ 41.604,24

Nota: En la tabla se muestra el sueldo del año 2021 y 2022 del profesor agregado de nivel 1, 2 y 3, que forman parte de la Universidad técnica de Cotopaxi. Fuente: Ley de transparente Universidad Técnica de Cotopaxi.

Tabla 39: *Tabla de Gastos Personales para el Profesor Agregado 1, 2 y 3.*

GASTOS PERSONALES	SUELDO 31.200,00	SUELDO 38.702,88	SUELDO 41.604,24
Alimentación	\$ 1.000,00	\$ 500,00	\$ 1.500,00
Educación	\$ 500,00	\$ 1.000,00	\$ 1.500,00
Vivienda	\$ 200,00	\$ 2.000,00	\$ 1.500,00
Salud	\$ 2.500,00	\$ 544,08	\$ 1.500,00
Vestimenta	\$ 1.000,00	\$ 500,00	\$ 1.500,00
Turismo	\$ 100,00	\$ 800,00	\$ 1.500,00

Nota: En la tabla de muestra el monto de los gastos personales que serán utilizados para el cálculo de la diferencia en el pago de impuestos en los dos periodos. Fuente: Ley de Transparencia Universidad Técnica de Cotopaxi.

Tabla 40: Diferencia en el Pago de Impuestos entre el año 2021 y 2022 de los Profesores Agregado 1, 2 y 3.

ESCALAFÓN	IR 2021	IR 2022	DIFERENCIA	%
Profesor Agregado 1	\$ 285,50	\$ 1.348,32	\$ 1.062,82	78,83%
Profesor Agregado 2	\$ 690,69	\$ 2.476,96	\$ 1.786,27	72,12%
Profesor Agregado 3	\$ 864,77	\$ 2.990,79	\$ 2.126,02	71,09%

Nota: En la tabla se muestra en monto a pagar de impuesto a la renta en el año 2021 y 2022.

En la tabla N.º 38 se muestra el sueldo del profesor agregado de acuerdo a su nivel en cada año, en la tabla N.º 39 se detalla los gastos personales según el sueldo se cada uno de los docentes para posteriormente realizar el cálculo del impuesto a la renta y en la tabla N.º 40 se presenta el monto del impuesto pagado en los dos periodos.

Tras la aplicación de la reforma expedida el 29 de noviembre del 2021, el personal docente cuyos ingresos anuales son de \$31.200,00 en los dos años posee una diferencia de \$1.062,82 dólares en el pago del impuesto a la renta equivalente al 78,83%, para el agregado 2 con ingresos de 38.702,88 la diferencia es de \$1.786,27 que representa el 72,12% y para el agregado 3 con ingresos de 41.604,24 la diferencia es de \$2.126,02 dólares, es decir el 71,09%.

Tabla 41: Clasificación por Categoría y Sueldo del Profesor Auxiliar 1 y 2.

ESCALAFÓN	SUELDO 2021	SUELDO 2022
Profesor Auxiliar 1	\$ 28.800,00	\$ 28.800,00
Profesor Auxiliar 2	\$ 32.300,88	\$ 32.300,88

Nota: En la tabla se muestra el sueldo del año 2021 y 2022 del profesor auxiliar 1 y 2, que forman parte de la Universidad técnica de Cotopaxi. Fuente: Ley de transparente Universidad Técnica de Cotopaxi.

Tabla 42: *Tabla de Gastos Personales para el Profesor Auxiliar 1 y 2.*

GASTOS PERSONALES	SUELDO 28.800,00	SUELDO 32.300,88
Alimentación	\$ 2.000,00	\$ 2.400,00
Educación	\$ 2.000,00	\$ 2.400,00
Vivienda	\$ 2.000,00	\$ 2.400,00
Salud	\$ 2.000,00	\$ 2.400,00
Vestimenta	\$ 2.000,00	\$ 2.400,00
Turismo	\$ 2.000,00	\$ 2.400,00

Nota: En la tabla de muestra el monto de los gastos personales que serán utilizados para el cálculo de la diferencia en el pago de impuestos en los dos periodos. Fuente: Ley de Transparencia Universidad Técnica de Cotopaxi.

Tabla 43: *Diferencia en el Pago de Impuestos entre el año 2021 y 2022 de los Profesores Auxiliar 1 y 2.*

ESCALAFÓN	IR 2021	IR 2022	DIFERENCIA	%
Profesor Auxiliar 1	\$ 165,50	\$ 1.029,54	\$ 864,04	83,92%
Profesor Auxiliar 2	\$ 340,54	\$ 2.994,55	\$2.654,00	88,63%

Nota: En la tabla se muestra en monto a pagar de impuesto a la renta en el año 2021 y 2022.

En la tabla N.º 41 se muestra el sueldo de cada docente auxiliar en sus dos niveles del periodo 2021 y 2022, en la tabla N.º 42 se detallan los gastos personales que serán utilizados en el cálculo del impuesto a la renta y en la tabla N.º 43 se presentan los montos pagados en los dos periodos.

Para el personal docente cuyos ingresos anuales son de 28.800,00 el impuesto a la renta del año 2021 y 2022 presentan una diferencia de \$864,04 que equivale al 83,92% y para el profesor auxiliar 2 con ingresos anuales de 32.300,00 el porcentaje de diferencia es del 88,63% que representa un total de \$2.654,00 dólares.

Tabla 44: Clasificación por Categoría y Sueldo del Profesor Principal Previo y 1.

ESCALAFÓN	SUELDO 2021	SUELDO 2022
Profesor Principal Previo	\$ 35.592,00	\$ 35.592,00
Profesor Principal 1	\$ 43.872,00	\$ 43.872,00

Nota: En la tabla se muestra el sueldo del año 2021 y 2022 del profesor principal, que forman parte de la Universidad técnica de Cotopaxi. Fuente: Ley de transparente Universidad Técnica de Cotopaxi.

Tabla 45: Tabla de Gastos Personales para el Profesor Principal Previo y 1.

GASTOS PERSONALES	SUELDO 35.592,00	SUELDO 43.872,00
Alimentación	\$ 1.000,00	\$ 500,00
Educación	\$ 1.000,00	\$ 1.500,00
Vivienda	\$ 1.000,00	\$ 500,00
Salud	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
Vestimenta	\$ 1.000,00	\$ 1.500,00
Turismo	\$ 37,00	\$ 344,00

Nota: En la tabla de muestra el monto de los gastos personales que serán utilizados para el cálculo de la diferencia en el pago de impuestos en los dos periodos. Fuente: Ley de Transparencia Universidad Técnica de Cotopaxi.

Tabla 46: Diferencia en el Pago de Impuestos entre el año 2021 y 2022 de los Profesores Principal Previo y 1.

ESCALAFÓN	IR 2021	IR 2022	DIFERENCIA	%
Profesor Principal Previo	\$ 505,10	\$ 3.431,69	\$ 2.926,59	85,28%
Profesor Principal 1	\$1.015,10	\$ 5.392,41	\$ 4.377,31	81,18%

Nota: En la tabla se muestra en monto a pagar de impuesto a la renta en el año 2021 y 2022.

En la tabla N.º 44 se muestra el sueldo del docente principal previo y de nivel 1 del año 2021 y 2022, en la tabla N.º 45 se presentan los gastos personales que se

utilizaron para el cálculo del impuesto a la renta en los dos periodos, además, se da a conocer el monto pagado en los dos años en la tabla N.º 46.

La diferencia que genera en el año 2021 y 2022 para el personal que posee ingresos de \$35.592,00 es de \$2.926,59 que representa el 85,28% y del 81,18% para el profesor principal 1 con un ingreso de 43.872,00 dólares y una diferencia de \$4.377,31 dólares.

Tabla 47: Clasificación por Categoría y Sueldo del Técnico Docente 2, 4 y 5.

ESCALAFÓN	SUELDO 2021	SUELDO 2022
Técnico Docente 2	\$ 14.544,00	\$ 14.544,00
Técnico Docente 4	\$ 20.112,00	\$ 20.112,00
Técnico Docente 5	\$ 21.120,00	\$ 21.120,00

Nota: En la tabla se muestra el sueldo del año 2021 y 2022 del técnico docente 2, 4 y 5, que forman parte de la Universidad técnica de Cotopaxi. Fuente: Ley de transparente Universidad Técnica de Cotopaxi.

Tabla 48: Tabla de Gastos Personales para el Técnico Docente 2, 4 y 5.

GASTOS PERSONALES	SUELDO 14.544,00	SUELDO 20.112,00	SUELDO 21.120,00
Alimentación	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
Educación	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
Vivienda	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
Salud	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
Vestimenta	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
Turismo	\$ 334,08	\$ 344,08	\$ 1.000,00

Nota: En la tabla de muestra el monto de los gastos personales que serán utilizados para el cálculo de la diferencia en el pago de impuestos en los dos periodos. Fuente: Ley de Transparencia Universidad Técnica de Cotopaxi.

Tabla 49: Diferencia en el Pago de Impuestos entre el año 2021 y 2022 de los Técnicos Docentes 2, 4 y 5.

ESCALAFÓN	IR 2021	IR 2022	DIFERENCIA	%
Técnico Docente 2	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Técnico Docente 4	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Técnico Docente 5	\$ -	\$ 97,29	\$ 97,29	100%

Nota: En la tabla se muestra en monto a pagar de impuesto a la renta en el año 2021 y 2022.

En la tabla N.º 47 se presentan los sueldos del técnico docente de nivel 2, 4 y 5 del año 2021 y 2022, en la tabla N.º 48 se detallan los gastos personales incurridos, mismos que serán utilizados para el cálculo del impuesto a la renta, en la tabla N.º 49 se muestra el monto del impuesto a la renta pagado en los dos periodos.

Los técnicos docentes de nivel 2, 4 y 5 en el año 2021 no generaban un monto de impuesto a la renta debido a que no sobrepasaban la base de 14.575,60 para realizar la declaración del IR, sin embargo, para el año 2022 el personal técnico docente de nivel 5 genera un impuesto cuya diferencia con el año anterior es del 100%.

Tabla 50: Resumen del Impuesto a la Renta del Personal de la Universidad Técnica de Cotopaxi.

ESCALAFÓN	SUELDO	IR 2021	IR 2022	DIFERENCIA	%
Rector	\$64.236,00	\$2.542,40	\$11.023,97	\$8.481,57	76,94%
Vicerrector	\$57.954,72	\$2.071,30	\$8.870,91	\$6.799,60	76,65%
Analista	\$14.544,00	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Analista	\$16.944,00	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Analista	\$21.441,24	\$ -	\$ 131,43	\$ 131,43	100%
Analista	\$20.112,00	\$ -	\$ -	\$ -	0%

Decano	\$51.673,56	\$1.600,22	\$7.480,41	\$5.880,20	78,61%
Vicedecano	\$48.305,04	\$1.347,58	\$4.234,71	\$2.887,13	68,18%
Director	\$48.305,04 \$37.344,48	\$555,88	\$5.698,44	\$5.142,56	90,25%
Director	\$37.503,24 \$37.344,48	\$618,71	\$2.236,35	\$1.617,64	72,33%
Director	\$45.600,00	\$1.144,70	\$5.698,44	\$4.553,74	79,91%
Director	\$36.456,00 \$45.600,00	\$1.347,58	\$2.236,35	\$888,77	39,74%
P. Ocasional 1	\$21.720,00	\$ -	\$ 595,45	\$ 595,45	100%
P. Agregado 1	\$31.200,00	\$ 285,50	\$1.348,32	\$ 1.062,82	78,83%
P. Agregado 2	\$38.702,88	\$ 690,69	\$2.476,96	\$ 1.786,27	72,12%
P. Agregado 3	\$41.604,24	\$ 864,77	\$2.990,79	\$ 2.126,02	71,09%
P. Auxiliar 1	\$28.800,00	\$ 165,50	\$1.029,54	\$ 864,04	83,92%
P. Auxiliar 2	\$32.300,88	\$ 340,54	\$2.994,55	\$2.654,00	88,63%
P. Principal P.	\$35.592,00	\$ 505,10	\$3.431,69	\$2.926,59	85,28%
P. Principal 1	\$43.872,00	\$1.015,10	\$5.392,41	\$4.377,31	81,18%
T. Docente 2	\$14.544,00	\$ -	\$ -	\$ -	0%
T. Docente 4	\$20.112,00	\$ -	\$ -	\$ -	0%
T. Docente 5	\$21.120,00	\$ -	\$ 97,29	\$ 97,29	100%

Nota: En la tabla se muestra el impuesto a la renta del año 2021 y 2022 del personal que labora en la Universidad Técnica de Cotopaxi.

En la tabla N.º 50 se detalla el impuesto a la renta del año 2021 y 2022 de cada una de los miembros del personal docente y administrativo según el sueldo anual que percibe cada grupo, para identificar el efecto generado por la modificación de la

reforma se calcula la diferencia entre ambos periodos, representando en dólares y asignando el porcentaje correspondiente al mismo.

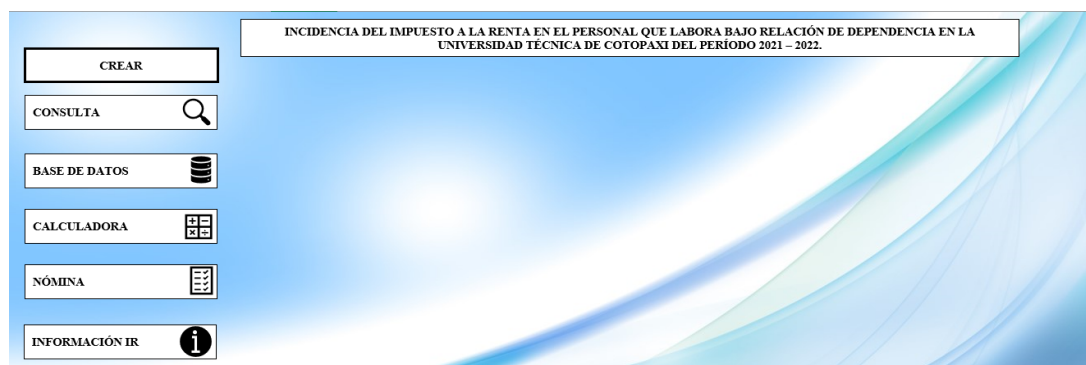
Enlace de la Herramienta Tributaria,

Pasos para utilizar la herramienta tributaria.

1. Entre en el siguiente enlace:

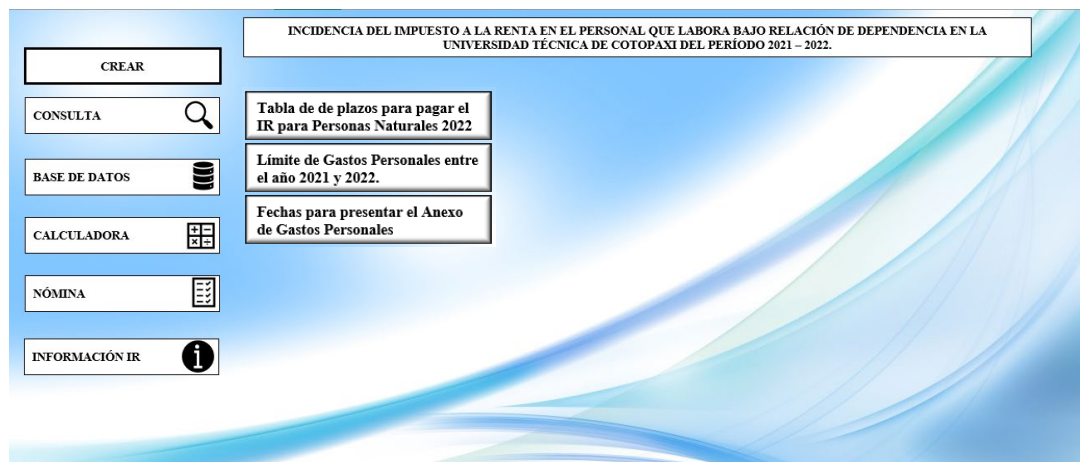
<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1VcJErkz33Ojdm0HdxMPdJgiHtHwm91Ut/edit?usp=sharing&oid=117190115789816952563&rtpof=true&sd=true>

2. En la pantalla de inicio se encuentra detallada los componentes principales, cada una de ellas cuenta con una subclasificación.

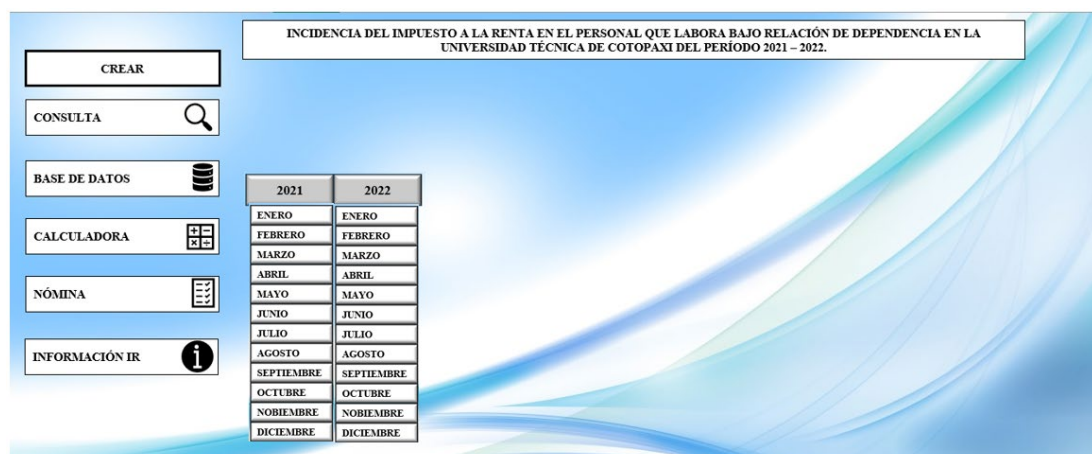


3. En el componente “CREAR” se encuentra el formulario para el ingreso de datos personales, sueldos y gastos personales. Una vez finalizado el registro, los datos se guardan en la hoja de Excel titulada “2023”, mismos que se pueden ser observados en el apartado de “Calculadora 2023.”

4. En el componente de “CONSULTA” se encuentran tres opciones para presentar la declaración del impuesto a la renta, cada una cuenta con información detallada y precisa de los cambios aplicados en los periodos antes mencionados.



5. En el componente de “BASE DE DATOS” se encuentran datos del año 2021 y 2022, cada una de ellas contiene el nombre, puesto institucional, régimen laboral, sueldo del personal docente y administrativo de la Universidad Técnica de Cotopaxi, entre otros.

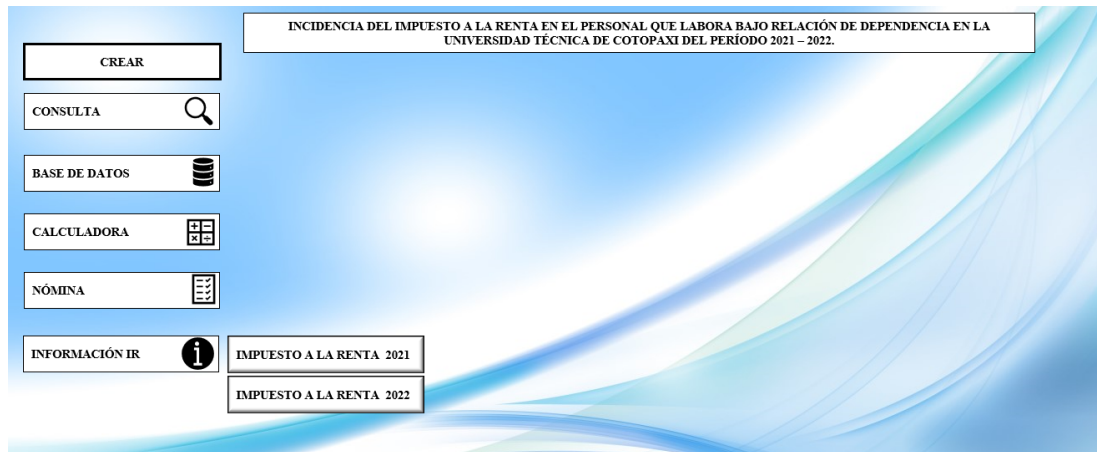


6. En el componente de “CALCULADORA” se encuentra la ventana para calcular la diferencia del impuesto a la renta en base a los sueldos del año 2021 y 2022, además, de mostrar la ventana de acceso a los datos del 2023.

7. En el apartado de “NOMINA” se encuentra clasificado el personal docente y el personal administrativo de la Universidad Técnica de Cotopaxi.

8. En el apartado de “INFORMACIÓN IR” se puede observar el monto mensual de los gastos personales incurridos en el año 2021 y 2022 del personal docente y administrativo, mismos que por cuestiones de

confidencialidad y respeto a los integrantes no se muestra los datos personales.



8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- Una vez realizada la busque de información en leyes y reglamentos relacionados al tema de Investigación, se determinó que las reformas aplicadas en el 2021 generaron un incremento significado en la carga tributaria del personal docente y administrativo de la Universidad Técnica de Cotopaxi, llegando a tener una diferencia del 68% al 100% en comparación con el año 2021.
- Tras la modificación del cálculo del impuesto a la renta, el personal con ingresos que superen los \$1.000,00 están obligados a realizar la declaración del impuesto a la renta, mismos, que en el año 2021 no generaban ninguna carga tributaria, además, la mayoría del personal docente y administrativo de la Universidad Técnica de Cotopaxi presento una opinión negativa respecto a los cambios aplicados.
- El incremento en el pago del impuesto a la renta es más notable en el personal que posee ingresos anuales de \$35.592,00 dólares en adelante, debido a la aplicación de la rebaja de gastos personales con porcentajes del 10% y 20% y la carencia de montos específicos para cada uno de ellos, además, de tener un monto máximo deducible de \$5.007,17 dólares que no llega a reducir en gran medida la cantidad del impuesto a pagar.

Recomendaciones

- Se recomienda a la Universidad Técnica de Cotopaxi brindar asesoramiento tributario a los docentes y personal administrativo que forma parte de la institución, con la finalidad de mantenerlos informados sobre los cambios existentes en la Ley de Régimen Tributario Interno.
- El personal docente y administrativo de la institución deben mantenerse familiarizados con las declaraciones del impuesto a la renta, con el fin de mitigar errores en la presentación de anexos y el formulario 107.
- Proporcionar información clara y precisa de los parámetros del impuesto a la renta para el personal que labora bajo relación de dependencia, especialmente a los docentes y administrativos que no estén especializados en temas tributarios o contables.

BIBLIOGRAFÍA

- Albán, Á. R. (2022). *Declaración y pago del impuesto a la renta del régimen impositivo de microempresas y su incidencia en la liquidez del sector comercial de la ciudad de Latacunga, durante el periodo 2020. [Tesis de Licenciatura. Universidad de las Fuerzas Armadas]*. Repositorio Institucional de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
<https://doi.org/http://repositorio.espe.edu.ec/handle/21000/30262>
- Anchaluisa, D. J. (2016). *La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato. [Tesis de Licenciatura. Universidad Técnica de Ambato]*. Repositorio Universidad Técnica de Ambato.
<https://doi.org/https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/19779>
- Armas, C. M. (2017). *Análisis en la recaudación tributaria de los principales impuestos del Ecuador: impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, impuesto a los consumos especiales, impuesto a la salida de divisas y su efecto en el presupuesto general del estado, periodo 2008-2015. [Tesis de Licenciatura. Pontificia Universidad Católica del Ecuador]*. Repositorio PUCE. <https://doi.org/http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/13848>
- Bailón, D. Y. (2020). *El impuesto a la renta de las personas naturales en Ecuador: ¿cómo declarar?. [Tesis de Licenciatura. Universidad Estatal Península de Santa Elena]*. Repositorio Universidad Estatal Península de Santa Elena.
<https://doi.org/https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/5498>

Código Tributario. (2018, 21 de agosto). *Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.*

de 2005. Portal Unico de Tramites Ciudadanos.

[https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/C%C3%93DIGO%20TRIBUTARIO.pdf)

[09/C%C3%93DIGO%20TRIBUTARIO.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/C%C3%93DIGO%20TRIBUTARIO.pdf)

Cunuhay, F. F., & Guanotasig, L. M. (2023). *Reformas tributarias y su impacto en el*

cálculo del impuesto a la renta (ir) para microempresas del sector comercial

de la ciudad de Latacunga en el periodo 2019 – 2021. [Tesis de

Licenciatura. Universidad Técnica de Cotopaxi]. Repositorio Digital

Universidad Técnica de Cotopaxi.

<https://doi.org/http://repositorio.utc.edu.ec/handle/27000/10069>

León, M. A. (2018). *El anticipo de Impuesto a la Renta en el Ecuador. [Tesis de*

Maestría. Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio UASB -

Universidad Andina Simón Bolívar.

<https://doi.org/http://hdl.handle.net/10644/6256>

Ley de Orgánica Para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras

Pandemia Covid-19. (2021, 29 de Noviembre). *Tercer Suplemento del*

Registro Oficial No.587. Portal Unico de Tramites Ciudadanos.

[https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2022-](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2022-02/LEY_ORG%C3%83_NICA_PARA_EL_DESARROLLO_ECON%C3%83_MIC.pdf)

[02/LEY_ORG%C3%83_NICA_PARA_EL_DESARROLLO_ECON%C3%](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2022-02/LEY_ORG%C3%83_NICA_PARA_EL_DESARROLLO_ECON%C3%83_MIC.pdf)

[83_MIC.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2022-02/LEY_ORG%C3%83_NICA_PARA_EL_DESARROLLO_ECON%C3%83_MIC.pdf)

Ley de Régimen Tributario Interno [LRTI]. (2021). *Registro Oficial Suplemento*

No.596. Registro Oficial. Organ de la Republica del Ecuador.

<https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial->

web/publicaciones/suplementos/item/3281-tercer-suplemento-al-registro-oficial-no-596.html

López, R. A. (2023). *Incidencia de las reformas tributarias del impuesto a la renta en la empresa Rosas del Corazón cía. Ltda., en los años 2019 y 2020. [Tesis de Licenciatura. Universidad Técnica de Cotopaxi].* Repositorio Digital Universidad Técnica de Cotopaxi.

<https://doi.org/http://repositorio.utc.edu.ec/handle/27000/10059>

Moreira, H. I. (2018). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Sociedad Abastecedora del Mercado Central de Jipijapa. [Tesis de Licenciatura. Universidad Estatal del Sur de Manabí].* Repositorio Digital UNESUM.

<https://doi.org/http://repositorio.unesum.edu.ec/handle/53000/1513>

Palacios, A. L. (2017). *Obligaciones y derechos tributarios que tienen los contribuyentes personas naturales obligadas a llevar contabilidad pertenecientes a los segmentos de micro empresas y pequeñas empresas en el Ecuador. [Tesis de Maestría. Pontificia Universidad Católica del Ecuador].* Repositorio Digital PUCE.

<https://doi.org/http://repositorio.puce.edu.ec/22000/13015>

Ramírez, J., Chiliquina Carvajal, D., & Carrasco Vicuña, C. M. (2012). *Historia de la tributación en Ecuador; Cambios sociales y organizacionales.* Ediciones Abya - Yala.

https://www.researchgate.net/publication/304782260_Historia_de_la_tributacion_en_Ecuador_cambios_sociales_y_organizacionales

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno [RLRTI].

(2021, 30 de diciembre). *Registro Oficial Suplemento 209 de 08-jun. 2010.*

<http://www.eeq.com.ec:8080/documents/10180/40357277/REGLAMENTO+PARA+APLICACION+DE+R%C3%89GIMEN+TRIBUTARIO+INTERNO/cb58179e-9f9a-453d-bd20-17374ca5414f>

Servicio de Rentas Internas [SRI]. (2022). *La nueva fórmula del SRI.*

https://www.sri.gob.ec/web/intersri/columna-del-director?p_1_back_url=%2Fbuscador%3Fq%3Dcultura%2520tributaria

Silva, L. E. (2012). *La cultura tributaria y su incidencia en la liquidación del*

impuesto a la renta de los servidores universitarios de la Universidad

Técnica de Ambato en el período fiscal 2011[Tesis de Licenciatura.

Repositorio Universidad Técnica de Ambato.

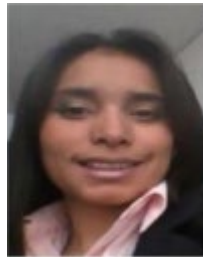
<https://doi.org/https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/1914>



ANEXO 1

Currículo de la Tutora del Proyecto Investigador.

LORENA DEL ROCÍO ESÍN BALSECA



RESIDENCIA- SALCEDO

0983755388

Lorena.espin2958@utc.edu.ec

lorenaespinbal@gmail.com

Domicilio: Salcedo Barrio Nuestro Pueblo

EXPERIENCIA PROFESIONAL

<p>Noviembre 2018 Actualmente</p>	<p>UNIVERSIDAD TECNICA DE COTOPAXI DOCENTE EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA Telf. 032252346 / 032252307/ 03225225</p>
<p>Junio 2018 Octubre 2018</p>	<p>INSTITUTO SUPERIOR TEGNOLÓGICO VICENTE LEÓN DOCENTE Telf. 032812981</p>
<p>Enero 2015 Enero 2028</p>	<p>C.G.Q Auditoría, consultaría y capacitación</p>

Capacitadora/ Docente en las áreas contables,
financieras y tributarias.
Telf. 0998570538

Enero 2015

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

Enero 2028

EDUCADORES DE TUNGURAHUA LTDA.

GERENTE GENERAL

Representante legal, Análisis Financiero, Presupuestos,
POA, Planificación Estratégica

Telf. 032521414

Septiembre 2016

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

Diciembre 2016

EDUCADORES DE TUNGURAHUA LTDA.

GERENTE SUBROGANTE

Representante legal, Análisis Financiero, Presupuestos,
POA, Planificación Estratégica



Universidad
Técnica de
Cotopaxi

ANEXO 2

UNIVERSIDAD TECNICA DE COTOPAXI



DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS : Yesenia Lizeth Guanotasig Guanoluisa

FECHA DE NACIMIENTO : 10 de diciembre del 2001

CEDULA DE CIUDADANÍA : 050473734-7

ESTADO CIVIL : SOLTERA

NUMEROS TELÉFONICOS : 0998487449

E-MAIL : yelilizeth10122001@gmail.com

DIRECCIÓN DOMICILIARIA : LATACUNGA - LA MATRIZ

ESTUDIOS REALIZADOS Y TÍTULO POR OBTENER

NIVEL	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADUACIÓN
PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA en la “Unidad Educativa San José La Salle”	20 DE JULIO DE 2013
SECUNDARIA	BACHILLER EN CIENCIAS en la “Unidad Educativa San José La Salle”	24 DE JULIO DE 2019

EXPERIENCIA LABORAL

Firma

ANEXO 3



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

**DATOS PERSONALES**

NOMBRES Y APELLIDOS : Wellington Mayron Ushco Cuchiparte

FECHA DE NACIMIENTO : 21 de julio de 1998

CEDULA DE CIUDADANÍA : 0504415712

ESTADO CIVIL : Soltero

NUMEROS TELÉFONICOS : 0984691179

E-MAIL : mayronushco@hotmail.com

DIRECCIÓN DOMICILIARIA : San Felipe

EN CASO DE EMERGENCIA CONTACTARSE CON: 0995665939

ESTUDIOS REALIZADOS Y TÍTULOS OBTENIDOS

NIVEL	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADUACIÓN
PRIMARIA	Educación Básica	12 de febrero del 2010
SECUNDARIA	Bachiller Técnico Polivalente en Contabilidad y Administración	9 de marzo del 2016

EXPERIENCIA LABORAL

FIRMA

Si

No

4. ¿Usted realiza oportunamente las declaraciones del Impuesto a la renta?

Si

Sí, pero fueron presentadas con retraso

No

5. ¿En el año 2021 y 2022 presento dificultades al realizar la declaración del impuesto a la renta?

	Año 2021	Año 2022
Si
No

6. ¿Usted está familiarizado con los cambios aplicados por la reforma que entró en vigencia para el año 2022 en relación a la deducción de gastos personales?

Si

No

7. ¿Cuál de los siguientes gastos personales considera que tuvo mayor participación en su declaración?

	2021	2022
a. Alimentación
b. Educación, Arte y Cultura
c. Salud
d. Vestimenta
e. Turismo

8. Con la nueva reforma del impuesto a la renta su declaración:

Subió

Bajo

Se mantuvo

9. ¿Cree usted que la modificación del pago del impuesto a renta es positiva? Justifique su respuesta

Si

No

¿Por qué? _____

10. ¿Considera adecuado el rango de las deducciones permitidas en la declaración del Impuesto a la Renta para sus gastos personales?

Si

No

11. ¿A Usted le gustaría conocer el impacto que genero la nueva Reforma en su declaración del Impuesto a la renta?

Si

No